

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 23 de mayo de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 40 PAGINAS			CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº. 10.491

Tiraje de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R.)

Gobernador

RENE JULIO DAVIDS

Capitán de Fragata (R.)

Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA

Ministro de Economía

MARCELO COLL

Capitán de Fragata

Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijan las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra ^a
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Poseción veinteñal y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).	a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).	b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 500).	c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 720 del 9-5-78	— Autorizar a Secretaría General de la Gobernación a contratar en forma directa con la Empresa C. S. Producciones de la Capital Federal	2690
M. de Gobierno Nº 721 del 9-5-78	— Disponer la rehabilitación de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las personas de La Casualidad, departamento de los Andes	2691
S. G. de la Gob. Nº 725 del 9-5-78	— Adjudicar en forma directa a la firma Daniel Omar Rezzónico Comunicaciones, de esta capital, la provisión de un equipo transceptor de banda lateral única y de una torre normalizada de 18 metros de altura, para el sostén de antenas irradiantes . . .	2691
M. de Economía Nº 726 del 9-5-78	— Modificar las tasas fijadas en el Artículo 1º del convenio aprobado por el Decreto Nº 3445/76, reglamentario de la ley 4288, de acuerdo a los valores propuestos en la Resolución de la Comisión Mixta de fecha 3-4-78	2692
M. de Economía Nº 728 del 9-5-78	— Aprobar la Licitación Pública Nº 3 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros . .	2692
M. de Gobierno Nº 742 del 9-5-78	— Disponer la destitución por cesantía del Oficial Auxiliar, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Don Juan Antonio Acosta	2693

		Pág.
M. de Gobierno Nº 743 del	9-5-78 — Disponer la destitución por cesantía del Agente Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Miguel Angel Valdez	2693
M. de Gobierno Nº 744 del	9-5-78 — Disponer la destitución por cesantía del Agente Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Don Laudino Borja	2694
S. G. de la Gob. Nº 746 del	9-5-78 — Modificar los planes de estudio de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico	2694
S. G. de la Gob. Nº 747 del	9-5-78 — Aprobar la contratación directa que efectuara la Dirección General de Prensa con los diarios "El Tribuno" y "El Intransigente"	2694
S. G. de la Gob. Nº 752 del	10-5-78 — Autorizar a Casa de Salta a efectuar la contratación directa con la firma Anselmi S. A., para la adquisición y montaje de un stand	2695
M. de Economía Nº 753 del	11-5-78 — Asignar el carácter de Procuradora Fiscal a la Asesora Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, doctora Mirta Susana D'Agata de Cabral	2696
M. de Economía Nº 754 del	12-5-78 — Acordar a la Municipalidad de Chicoana la suma de Siete millones de pesos (\$ 7.000.000) en concepto de anticipo de Coparticipación por el ejercicio 1978	2696
M. de Economía Nº 755 del	12-5-78 — Acordar a la Municipalidad de Cafayate la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) en concepto de anticipo de Coparticipación por el Ejercicio 1978	2697
M. de Economía Nº 756 del	12-5-78 — Pagar el importe de Dos millones seiscientos noventa y cinco mil pesos (\$ 2.695.000) a favor del Departamento de Pagos para que éste a su vez le abone al señor Intendente de Aguas de El Galpón, Departamento de Metán	2697
M. de Economía Nº 769 del	18-5-78 — Disponer un incremento provisional, con vigencia al 1º de Mayo del (treinta por ciento) 30% sobre las remuneraciones y adicionales vigentes para la Administración Pública Provincial	2697

RESOLUCIONES**DESCRIPCION**

M. de B. Social Nº 310-D del	3-5-78 — Reestructurar con vigencia al 1º de abril del año 1978 la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2	2698
M. de Economía Nº 323-D del	3-5-78 — Aprobar resoluciones dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, sobre designaciones de personal afectado al plan de trabajos públicos del citado Organismo	2699
M. de Gobierno Nº 349-D del	8-5-78 — Designar a personal, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, en estado de "Comisión"	2702
M. de Gobierno Nº 352-D del	8-5-78 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, y el señor Próspero Antonio Nieva	2703
M. de Economía Nº 364-D del	10-5-78 — Prorrogar por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 27 de mayo de 1978, las designaciones temporarias dispuestas mediante Resolución Ministerial Nº 964/77	2705
M. de B. Social Nº 370-D del	12-5-78 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado por el Ministerio de Bienestar Social y el doctor Juan Manuel Jijena	2705

DECRETO SINTETIZADO

S. G. de la Gob. Nº 719 del	9-5-78 — Aceptar padrinazgo ofrecido al Gobierno de la Provincia por la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 17 de Buenos Aires	2706
-----------------------------	---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno Nº 363-D del	9-5-78 — Renuncias de personal de la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen de esta ciudad	2706
M. de Economía Nº 365-D del	10-5-78 — Suspender contrato de Obra Intelectual entre el señor Secretario de Obras Públicas y el Ing. Mario Morosini	2706

M. de Gobierno Nº 366-D del 10-5-78	— Pago de licencia reglamentaria a favor de Carmen Leguizamón de Peña	Pág. 2706
M. de Economía Nº 342-D del 4-5-78	— Encargar interinamente la atención del Despacho de la Sub-Contaduría General de la Provincia y la Jefatura del Departamento y Auditoría	2706
M. de B. Social Nº 316-D del 3-5-78	— Reconocer licencia de la señora Angélica Cabrera de Medina	2707
M. de Gobierno Nº 367-D del 10-5-78	— Pago de licencia de la Agente Isabel del Carmen Cuéllar	2707
M. de Economía Nº 368-D del 11-5-78	— Sobreasignación a favor del señor Benjamín Bonifacio Villa	2707
M. de Economía Nº 369-D del 11-5-78	— Renuncia de la señora María Ester Auza Aparicio de De la Vega	2707
M. de B. Social Nº 371-D del 12-5-78	— Prorrogar designación temporaria	2707
M. de Economía Nº 373-D del 12-5-78	— Promover a la señorita María Teresa Núñez ..	2707
M. de Economía Nº 374-D del 12-5-78	— Renuncia de la señorita Lidia Adela Direni ...	2707
M. de Economía Nº 375-D del 12-5-78	— Renuncia del señor Angel María Soria	2707

EDICTO DE MINA

Nº 31001	— Jorge Leonidas Carafenchos	2707
Nº 30993	— Víctor Bouysson	2707
Nº 30988	— Francisco Valdez Villagrán	2707
Nº 30975	— Empresa de Obras y Servicios Generales	2708
Nº 30942	— Leopoldo Barboza	2708
Nº 30941	— Leopoldo Barboza	2708
Nº 30910	— Ricardo Tamer y Juan Loreto Liendo	2708
Nº 30826	— Robustiano Chocobar	2708

LICITACION PUBLICA

Nº 31026	— Dirección Nacional de Recaudación Previsional	2709
Nº 31024	— Dirección Vialidad Salta, Lic. Nº 9	2709

EDICTO CITATORIO

Nº 30940	— Juan y Estanislao Choque	2709
----------	----------------------------------	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 30965	— Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Celebroni Hugo Azelio Pacífico	2709
Nº 30964	— Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de Salta vs. José Figueroa	2709
Nº 30946	— Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Carlos Flores	2710

RESOLUCION GENERAL

Nº 31023	— Dirección General de Rentas, Resolución Nº 17	2710
----------	---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 31020	— Conrado Marcuzzi	2711
Nº 31018	— Miranda Clara	2711
Nº 31013	— María de Michiel de Del Frari y Luis Del Frari	2711
Nº 31012	— Hever Edith Maurín de Miranda	2711
Nº 31004	— Andrés Avelino Aguilera	2711
Nº 31002	— Conrado Durand y Jesús Hilario Ruiz de Durand	2711
Nº 31000	— Lemos Rufino Martín	2711
Nº 30999	— Francisco Cancio Bracamonte	2712
Nº 30998	— Edmundo Molina Camacho	2712
Nº 30997	— Davids Celia Collado de	2712
Nº 30992	— Carmen Amalia Montoya	2712
Nº 30990	— Ramona Ovejero Vda. de García	2712
Nº 30986	— Ramón Rosa Quiroga	2712
Nº 30985	— Tadashi Sato	2712
Nº 30980	— Arredondo Ricardo	2712
Nº 30978	— Antonio Canino o Cancino	2712

	Pág.
Nº 30977 — José Ubiergo	2712
Nº 30968 — Tomás Macías	2713
Nº 30961 — Olivera Flavio Ramón y Olivera María Ofelia Gutiérrez de	2713
Nº 30959 — Toribia Rosa Natalia Garay de Colque	2713
Nº 30947 — Celedonia o Rosa Lera, Agustín Alvero y Francisco Belindo Rojas	2713
Nº 30945 — Felipe Bruno Pujol	2713
Nº 30944 — María Solamía Copa de Arancibia	2713
Nº 30943 — Sarries Néstor Faustino, Sarries Sergio Néstor y Sarries María Marcela	2713
Nº 30939 — Raúl Domingo Chocobar	2713
Nº 30932 — Juan Carlos Romero	2713
Nº 30925 — Gregorio Kind	2713
Nº 30920 — Jaime Capó	2714
Nº 30919 — Delgado, Victorina Castro Rodríguez de	2714
Nº 30918 — Quipildor Modesto Severiano y/o Severiano M.	2714
Nº 30916 — Sembinelli José Alberto	2714
Nº 30897 — María Gil	2714
Nº 30896 — Marque Osbaldo u Osvaldo Merdini	2714
Nº 30895 — Zoilo Vargas	2714
Nº 30893 — José Antonio Jurado	2714

REMATE JUDICIAL

Nº 31019 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 47.318/77	2714
Nº 31017 — Por Julio César Herrera. Juicio: Expte. Nº 30.919/77	2715
Nº 31016 — Por Julio César Herrera. Juicio: Expte. Nº 13.536/77	2715
Nº 31007 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.238/77	2715
Nº 31003 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. G. C. R. M. de	2715
Nº 30996 — Por José Zapia. Juicio. Nazr Víctor Domingo vs. Juicio Expte. 31.231/77 ...	2715
Nº 30966 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 6.853/77	2716
Nº 30963 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 5.700/74	2716
Nº 30949 — Por Julio C. Herrera. Juicio. Expte. Nº 48.496/76	2716

POSESION VEINTEÑAL

Nº 31015 — Calisaya Urbano y Calisaya Julia Santos Tolaba de vs. Arancibia Hnos.	2716
Nº 31014 — Ceferino Argentino Choque	2717
Nº 30952 — Arestela Aráoz de Rivero	2717
Nº 30930 — Pérez Carlos y Santiago c/ Arias Juan Carlos y otros	2717

CITACION A JUICIO

Nº 30960 — Jorge Sierra	2717
Nº 30948 — Madeleine Durand Hurtado	2717
Nº 30934 — Benjamín Moreira	2717
Nº 30929 — Pedro Baldi y otros	2717
Nº 30921 — Pedro Baldi y otros	2718

EDICTO JUDICIAL

Nº 30922 — Catacata Juan Néstor	2718
Nº 30901 — Esther Logeraray de Durig y Liliana Durig	2718

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 30121 — Chávez Juan Pedro	2718
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

Nº 31025 — Proagro S. A.	2718
-------------------------------	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 31022 — Erri - Cel Construcciones S. R. L.	2721
--	------

CONCURSO DE ACREEDORES

Nº 31010 — Comercial Americana Sociedad Anónima Financiera e Industrial	2722
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 31008 — Asociación Salteña de Tenis, para el día 11-6-78	2722
Nº 30979 — Cooperativa de Consumo, Fomento y Turismo Cafayate Ltda., para el día 11-6-78	2722
Nº 30972 — Vidal y Cía. Ltda. S. A., para el día 9-6-78	2723

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de mayo de 1978

DECRETO Nº 720

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05 - 7134/78.

VISTO la presentación efectuada por la Empresa C. S. Producciones, a través de la Dirección Provincial de Turismo referida a la publicación del "Libro de Oro de la Provincia de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada publicación tiene como objetivo, realizar una síntesis histórica y actual del panorama integral de la Provincia, y mostrar a través de sus páginas a este pueblo forjado de grandezas, para ser distribuida en el próximo mes de junio, en oportunidad de la realización del 11º Campeonato Mundial de Fútbol y concordante con un nuevo aniversario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes, héroe máximo de nuestra salteñidad.

Que el Poder Ejecutivo ha evaluado la trascendencia del mismo, disponiendo en consecuencia su participación en dicho libro, por medio de la contratación de espacios publicitarios, que posibiliten la publicación de sus acciones presentes y de su pasado histórico y cultural.

Que el "Libro de Oro de la Provincia de Salta", conforme a lo acordado con la empresa mencionada, se editará con un tiraje de 1.200 ejemplares, con un formato de 18 cms. por 26½ cms. y compuesto aproximadamente por 250 páginas,

de papel Celcote Ilustración y tapa de diagramación artística, con un motivo que representará a la Provincia, los que serán entregados a la Dirección Provincial de Turismo una vez editados, para que ésta a su vez proceda a la distribución de la totalidad de los ejemplares.

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fs. 16/17 del expediente de la referencia informa, que debe procederse conforme a lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972) y que la citada contratación se encuadra en el artículo 27, inciso f), de la misma ley.

Que se han efectuado las imputaciones presupuestarias correspondientes.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), autorizase a Secretaría General de la Gobernación a contratar en forma directa con la Empresa C. S. Producciones, con domicilio en calle Gorriti 3742, 2º piso "M", Capital Federal, espacios publicitarios, a efectos de participar en la publicación del "Libro de Oro de la Provincia de Salta", que editará la empresa precedentemente mencionada, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo 1º, el gasto emergente de la contratación directa, se imputará al presupuesto 1978, conforme al siguiente detalle:

Juris.	U. de O.	Fin.	Fun.	Sec.	Sect.	Princ.	Parc.	Importe
1	1	1	01	0	1	3	6	\$ 500.000
2	3	1	90	0	1	3	6	\$ 500.000
2	4	1	90	0	1	3	6	\$ 500.000
2	5	6	90	0	1	3	6	\$ 500.000
2	13	6	35	0	1	3	6	\$ 500.000
3	1	1	01	0	1	3	6	\$ 500.000
3	9	5	01	0	1	3	6	\$ 500.000
4	1	1	01	0	1	3	6	\$ 500.000

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la orden de Dirección Contable de la Gobernación la suma de Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la Empresa C. S. Producciones, una vez que Dirección Provincial de Turismo remita la

constancia de haber recibido de conformidad 1.200 ejemplares del "Libro de Oro" de la Provincia de Salta".

Art. 4º — Déjase establecido que previo a la impresión y publicación del mismo, personal técnico especializado de la Dirección General de Prensa en coordinación con Dirección Provincial de Turismo, procederá al control y verificación

de todos los aspectos inherentes a la exactitud y fidelidad de los artículos incorporados en el "Libro de Oro de la Provincia de Salta", conforme con las distintas presentaciones, de cada una de las áreas detalladas en el artículo 2º, a cuyos efectos la Empresa C. S. Producciones, deberá presentar oportunamente, ante Secretaría General de la Gobernación, las pruebas respectivas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Coll
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 9 de mayo de 1978

DECRETO Nº 721

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 52-54.263, en el cual la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, solicita la rehabilitación de la Oficina Seccional de La Casualidad, departamento de Los Andes, cuyo funcionamiento fue suspendido por decreto número 3173/77; y

CONSIDERANDO:

Que en nota Nº 42-M-32, de fecha 2 de mayo del año en curso, la citada Dirección General expone las razones que fundamentan su pedido y de cuya evaluación surge la procedencia del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la rehabilitación de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de La Casualidad, departamento de Los Andes, a partir de la fecha del presente decreto y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 9 de mayo de 1978

DECRETO Nº 725

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 09-0856/78 y (Cde. 1).

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Subsecretario de Area de Frontera, solicita autorización para realizar la compra directa de un equipo transceptor de Banda Lateral Unica y de una torre normalizada de 18 metros de altura, para el sostén de antenas irradiantes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con un equipo de radio incorporado al Servicio de Telefonía Rural, para efectuar comunicaciones directas con distintos lugares de la Provincia, fundamentalmente con poblaciones apartadas de Area de Frontera.

Que el aparato transceptor ofrecido por la firma Daniel Omar Rezzonico, representante local de Mauro Comunicaciones S. C. A., responde ampliamente a las especificaciones técnicas requeridas y cuenta con el sello de calidad oficial de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

Que el plazo de entrega del mismo es inmediato, y por lo tanto, acorde a las necesidades urgentes del organismo solicitante.

Que el H. Tribunal de Cuentas dictamina a fojas 29 del expediente de referencia, que esta adquisición puede ser encuadrada en el artículo 27, incisos a) y k) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972).

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente, conforme a lo determinado por el artículo 29 de la ley mencionada precedentemente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, incisos a) y k) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), adjudíquese en forma directa a la firma Daniel Omar Rezzonico Comunicaciones, de esta Capital, la provisión de:

Una (1) torre normalizada de 18 metros de altura, con aprobación de la Secretaría de Comunicaciones, para el sostén de antenas irradiantes para Banda Lateral Unica, compuesta de tres tramos de 6 metros con su base especial y riendas de sostén, con un aislador bajo norma cada 3,50 metros contando además con los respectivos anclajes y torniquetes, incluida mano de obra, instalación de la torre en la ciudad de Tartagal y colocación sobre ésta de tres (3) antenas dipolo, armadas y cortadas a la frecuencia de operación del equipo base. Al precio de:

\$ 580.000

Un (1) Equipo transceptor de Banda Lateral Unica, marca Mauro Comunicaciones - Modelo 6 -B. L. U. - 100 T, especialmente diseñado para servicio móvil. Alimentación: 220 Vca y 12 Vcc. Canales: 6 en recepción y 6 en transmisión. Funciones: simplex y semiduplex (recepción y transmisión en un mismo canal, en la misma frecuencia o en frecuencia distinta). Operaciones: Banda Lateral Unica, B. L.I. y B.L.S. seleccionable A. M. Trae incorporado instrumento que indica la potencia radiada por la antena y control de ganancias A. F. en recepción. Dispone de sistema de silenciamiento (Squelch). Potencia Máxima: 160 W. de P.E.P.

Rango de frecuencia de 2 a 22MHz. Dispone de conexionado para colocación de Consola de Teletipo. Servicio a Operar: continuo las 24 horas. Reúne diseño mecánico y electrónico bajo norma internacional y Sello de Calidad Oficial de la Secretaría de Comunicaciones, con 4 frecuencias simplex, a colocarse con móvil o fijo. Kit de instalación: contiene sintonizador automático a relay 12 Vcc. Una (1) varilla irradiante de antena de acero inoxidable de 2,50 mts. de largo. Incluida instalación del móvil en la ciudad de Salta con mano de obra, cables terminales, calibración y ajuste del mismo en el móvil \$ 1.985.980

TOTAL \$ 2.565.980

Art. 2º — La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10: "Bienes de Capital", Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (I.)

Salta, 9 de mayo de 1978

DECRETO Nº 726

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-88512/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles eleva Resolución de la Comisión Mixta-Convenio Ley 4288, que propone incrementar las tasas por distintos servicios que presta esa repartición, modificando las fijadas en el Artículo 1º del convenio aprobado por Decreto Nº 3445/76; y

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de los valores propuestos resulta conveniente a los fines de un mejor cumplimiento, por parte del Colegio de Escribanos y de la Dirección General de Inmuebles de los objetivos del convenio de referencia, dado la desactualización sufrida por los valores vigentes, fijados en el año 1976;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1978, modifícanse las tasas fijadas en el Artículo 1º del convenio aprobado por Decreto Nº 3445/76, reglamentario de la Ley 4288; de acuerdo a los valores propuestos en la Resolución de la Comisión Mixta de fecha 3 de abril de 1978, que seguidamente se consignan:

1. Certificados catastrales y/o inhibición \$ 200
2. Los certificados o informes de dominio y las condiciones del mismo y los certificados de vigencia de créditos hipotecarios \$ 400
3. Las inscripciones de embargos, inhibiciones y toda otra medida cautelar ordenada judicialmente \$ 400
4. Todo acto de inscripción o reinscripción que practique la Dirección General de Inmuebles el 2 o/oo y \$ 500 como mínimo \$ 500
5. Toda cancelación de inscripción de actos, contratos y operación existente en la Repartición \$ 400
6. La aprobación de planos por parcela \$ 400
7. La inscripción en la D. G. de Inmuebles de actos o documentos que aclaren o rectifiquen o confirmen otros, sin alterar su valor, términos o naturaleza, como así también toda anotación marginal \$ 400
8. La inscripción de promesas de venta y boleto de compra-venta \$ 400

Art. 2º — Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 9 de mayo de 1978

DECRETO Nº 728

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 84951/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros eleva para su aprobación la Licitación Pública Nº 3 convocada por la misma para la adquisición de dos camionetas, con destino a la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO;

Que por Resolución Ministerial Nº 228/78 se autorizó al organismo solicitante a convocar la referida Licitación Pública;

Que han sido cumplimentadas todas las formalidades inherentes al proceso licitatorio; no habiendo estado el mismo condicionado a determinada marca;

Que no se han formulado, por parte de los oferentes, observaciones legales al acto de preadjudicación, dentro de los términos previstos por el Artículo 7º del Pliego de Cláusulas Particulares;

Que en función de las disposiciones vigentes, corresponde la aprobación de la licitación de referencia, ratificándose la preadjudicación realizada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 3 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros, cuya apertura se realizará el día 3 de abril de 1978, de conformidad a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 228/78.

Art. 2º — Adjudicase a la firma Delca S.A. los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública aprobada precedentemente de conformidad al acta de pre-adjudicación a fs. 100 del expediente 29-84951/78, por el monto total de (Dieciocho millones seiscientos treinta mil pesos) \$ 18.630.000 según el siguiente detalle:

R. 1: 1 (una) Camioneta Chevrolet naftera, 6 cilindros, con cúpula metálica, motor 230 \$ -7.815.000
R. 2: 1 (una) Camioneta Chevrolet doble cabina, caja con tapa \$ 10.815.000

TOTAL \$ 18.630.000

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la cuenta de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10: "Bienes de Capital" del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 9 de mayo de 1978

DECRETO Nº 742

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-258.337, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 164/78, instruido al Oficial Auxiliar de ese organismo, Dn. Ramón Juan Antonio Acosta, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 181 y resolución Nº 336, ambas de fecha 14 de abril del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 35 y vta. de estos obrados;

Que a fs. 45, Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 14 de abril de 1978, la destitución por cesantía

del Oficial Auxiliar (L.3869/P.441), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Juan Antonio Acosta, Clase 1945, M.I. Nº 4.748.208, con revista en la Banda de Música dependiente del Departamento Personal (D.1), por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de ese organismo, a no liquidar los haberes que le fueron retenidos al causante, por el período comprendido entre el 6 de febrero y el 13 de abril inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicio durante dicho lapso, por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Alvarado
Folloni

Salta, 9 de mayo de 1978

DECRETO Nº 743

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-259.891, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 160/78, instruido al Agente de ese organismo, Dn. Miguel Angel Valdez, por infracción al artículo 292 inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 179 y resolución Nº 334, ambas de fecha 12 de abril del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 49/50 de estos obrados;

Que a fs. 62, Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 21 de abril de 1978, la destitución por cesantía del Agente (L.4549/P.2525), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Miguel Angel Valdez, Clase 1948, M.I. Nº 8.204.875, con revista en la Comisaría Seccional Sexta, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62º inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de ese organismo, a no liquidar los haberes que le fueron retenidos al causante, por el período comprendido entre el 3 y el 13 de marzo inclusive, del

corriente año, en razón de no haber prestado servicio durante dicho lapso, por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 9 de mayo de 1978

DECRETO Nº 744

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nros. 44-256.626; 259.090 y 257.326.

VISTO el sumario administrativo nº 154/78, instruído al Agente de Policía de la Provincia, Dn. Laudino Borja, por infracción a los artículos 290 inc. b) y 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 178 y resolución nº 333, ambas de fecha 12 de abril del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 42, del Expte. nº 44-256.825;

Que a fs. 52, Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 12 de abril de 1978, la Destitución por Cesantía del Agente (L. 8933/P. 2599), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Laudino Borja, Clase 1953, D.N.I. nº 10.661.619, con revista en la Comisaría Sec. Primera, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción a los Arts. 290 inc. b) y 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Art. 62º inc. a) de la Ley nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de ese organismo a no liquidar los haberes que le fueron retenidos al causante, por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 11 de abril inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicio durante dicho lapso, por causa no imputable a la institución policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 9 de mayo de 1978

DECRETO Nº 746

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-06883/78.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el señor Director de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, solicita la modificación de los Decretos Nros. 865/68 y 4355/69, por los que se designa al señor Néstor Zenón Valdiviezo como profesor en la asignatura "Chapistería y Soldadura" de 1º y 2º Año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta, en razón de que las citadas materias han sido suprimidas de los planes de estudio del mencionado establecimiento.

Que tal medida ha sido adoptada, teniendo en cuenta que en los programas oficiales que envía el Comando de Regiones Aéreas, no figuran las mismas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los planes de Estudio de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, suprimiéndose del mismo la Asignatura Chapistería y Soldadura de 1º y 2º Año, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de abril del corriente año, la designación del señor Néstor Zenón Valdiviezo, en las asignaturas Chapistería y Soldadura de 1º y 2º año, con (2) dos horas semanales en cada curso, dispuesta por los Decretos Nros. 865/68 y 4355/69 respectivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Dauids
Alvarado

Salta, 9 de mayo de 1978

DECRETO Nº 747.

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 05-7118/78.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Dirección General de Prensa, solicita autorización para la contratación directa de publicidad oficial, con los diarios "El Tribuno" y "El Intransigente"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se efectúa con el fin de publicar una reseña de la labor realizada por el Gobierno de la Provincia, con motivo de cumplirse su primer año de gestión.

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia informa a fs. 3 del expediente de la referencia, que es viable lo solicitado por la citada dirección, con encuadre en el Art. 27, inc. a) de

la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Que Dirección General de Prensa ha efectuado la imputación pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 27, inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), apruébase la contratación directa que efectuara la Dirección General de Prensa con los diarios "El Tribuno" y "El Intransigente", por las publicaciones realizadas con motivo del primer año de gestión del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Reconócese el gasto emergente de las publicaciones referidas en el artículo anterior por la suma de Dos millones setecientos setenta y dos mil pesos (\$ 2.772.000).

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese, a favor de Dirección General de Prensa la suma total de Dos millones setecientos setenta y dos mil pesos (\$ 2.772.000), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivos los importes correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Diario "El Tribuno"	\$ 1.404.000.—
Diario "El Intransigente"	„ 1.368.000.—

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - Ejercicio 1978.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 10 de mayo de 1978

DECRETO Nº 752

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 02-00469/78 y 02-00491/78.

VISTO el Decreto nº 450 del 28 de marzo del corriente año, mediante el cual se dispone la participación de la Provincia de Salta, en la exposición de la Sociedad Rural Argentina, a llevarse a cabo en el mes de junio próximo en la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se ha procedido al arrendamiento de un lote en el mencionado predio ferial, con destino a la instalación de un stand, que permita mostrar la realidad y potencialidad económica de la Provincia, con elementos de auténtica representatividad.

Que por lo expuesto, debe procederse a la adquisición de las instalaciones, habiéndose solicitado en consecuencia, proyectos y presupuestos a distintas firmas de la Capital Federal, por intermedio de Casa de Salta.

Que de la evaluación practicada resulta más

conveniente, por razones presupuestarias, técnicas y estéticas, la propuesta presentada por la firma Anselmi S.A.

Que asimismo debe procederse a la contratación de un servicio integral de sonorización y audio-visuales, para el referido stand, a fin de poder mostrar con mayor amplitud a los visitantes, los aspectos de interés y las posibilidades productivas e industriales de la Provincia, que es por otro lado el propósito principal de participar en dicha exposición.

Que se cuenta con el dictamen del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, encuadrándose la presente contratación en el Art. 27, inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, debiendo procederse conforme a lo estipulado en el Art. 29 de la mencionada ley.

Que el Departamento de Pagos del Ministerio de Economía, ha procedido a la imputación preventiva pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el inc. a) del Art. 27 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a Casa de Salta a efectuar la contratación directa con la firma Anselmi S.A., para la adquisición y montaje de un Stand, conforme con la propuesta presentada por dicha firma, que obra a fs. 5/7 del Expte. nº 02-00469/78 por la suma total de Dieciseis millones trescientos quince mil cuatrocientos pesos (pesos 16.315.400), incluido IVA, con destino a su instalación en el predio ferial de Palermo, en oportunidad de la realización de la Exposición de la Sociedad Rural Argentina, a llevarse a cabo en la Capital Federal, en el mes de junio del corriente año, con motivo del Mundial de Fútbol, cifra total y definitiva sin variación de costos.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquidese, y por su Tesorería General páguese al Departamento de Pagos del Ministerio de Economía, para que este a su vez transfiera a la Habilitación de Pagos de Casa de Salta en la Capital Federal, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Dieciseis millones trescientos quince mil cuatrocientos pesos (pesos 16.315.400), con imputación a la cuenta Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuestos - Ministerio de Economía - Ejercicio 1978. El Departamento de Pagos del Ministerio de Economía rendirá cuentas con el recibo o la transferencia que realice a la Habilitación de Pagos de Casa de Salta, y ésta directamente y en forma detallada ante el H. Tribunal de Cuentas, en su carácter de responsable principal.

Art. 3º — Déjase establecido que Casa de Salta, procederá a abonar el importe de Dieciseis millones trescientos quince mil cuatrocientos pesos (\$ 16.315.400), a la firma Anselmi S.A., en las condiciones de pago propuesta por ésta y aceptada por el Poder Ejecutivo, según se indica a continuación:

- 40 % anticipo,
- 30 % con iniciación de montaje,
- 20 % terminación de montaje,
- 10 % desarme y entrega.

Art. 4º — A los efectos de garantizar o afianzar el cumplimiento de las obligaciones del ofe-

rente, estipuladas en su oferta aceptada, se constituirá garantía en favor del Estado, en alguna de las modalidades establecidas en los Arts. 25 a 30 del Decreto 7940/59 y modificatorios.

Art. 5º — Autorízase a Casa de Salta, a efectuar contratación directa por un monto aproximado de Setecientos mil pesos (\$ 700.000) de la sonorización y compaginación de audiovisuales, para su instalación en el Stand, motivo del presente decreto.

Art. 6º — Por Contaduría Gral. de la Provincia líquidese por su Tesorería Gral. de la Provincia páguese a la orden del Departamento de Pagos del Ministerio de Economía, para que éste a su vez transfiera a la Habilitación de Pagos de Casa de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de Setecientos mil pesos, computación a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Ejercicio 1978. El Departamento de Pagos del Ministerio de Economía rendirá cuentas con el recibo a la transferencia que realice a Habilitación de Pagos de Casa de Salta, y ésta directamente y en forma detallada ante el H. Tribunal de Cuentas, en su carácter de responsable principal.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 11 de mayo de 1978

DECRETO Nº 753

Ministerio de Economía

Expte. Nº 81-8786/78

VISTO que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita se asigne el carácter de Procuradora Fiscal del mismo a la doctora Mirta Susana D' Agata de Cabral - Asesora Legal - Categoría 18 - Clase 09; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente, teniendo en cuenta que la profesional propuesta reúne los requisitos exigidos por el Art. 8º inc. b) de la Ley 4426 conforme lo expresa dicho Cuerpo en su nota nº 20.371/78 de fs. 1 del expediente de la referencia y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 4/5;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase el carácter de Procuradora Fiscal a la Asesora Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, doctora Mirta Susana D' Agata de Cabral, D.N.I. nº 10.697.056, Clase 1953, Categ. 18, Clase 09, para que intervenga en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales que deban iniciarse y proseguirse como consecuencia de las diversas etapas que prevé la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) en el procedimiento administrativo, tanto del juicio de cuen-

tas como del juicio de responsabilidad, particularmente las referidas en el Art. 110 de la mencionada ley, como así también las emergentes de los Arts. 127 y 130 de igual texto, sobre ejecución de las resoluciones condenatorias del Cuerpo, como toda otra acción que sea consecuencia de las funciones que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ejerce dentro de su jurisdicción y competencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 12 de mayo de 1978

DECRETO Nº 754

Ministerio de Economía

Expte. Nº 53-12572/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Municipalidad de Chicoana solicita un anticipo de coparticipación por la suma de Siete millones de pesos (\$ 7.000.000); y

CONSIDERANDO:

Que el monto solicitado es de imprescindible necesidad para dicho municipio, en razón de la urgencia de cancelar déudas por adquisición de edificios, que pueden ser indexadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Chicoana la suma de Siete millones de pesos (\$ 7.000.000) en concepto de Anticipo de Coparticipación para el Ejercicio 1978, importe que deberá ser reintegrado a partir del mes de junio del año en curso, en (siete) 7 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Municipalidad de Chicoana, la suma de Siete millones de pesos (\$ 7.000.000) por el concepto expuesto precedentemente, quedando facultada a retener los importes correspondientes a la forma de reintegro establecida.

Art. 2º — Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Direcciones Generales de Rentas y de Presupuesto y Finanzas, y el Banco Provincial de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Alvarado
Sosa

Salta, 12 de mayo de 1978
DECRETO Nº 755

Ministerio de Economía

Expte. Nº 53-12.564/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Municipalidad de Cafayate, solicita un anticipo de coparticipación por la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000); y

CONSIDERANDO:

Que el monto solicitado es para ser aplicado al pago de erogaciones corrientes que resultan de exigibilidad inmediata, por encontrarse vencidas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Cafayate, la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), en concepto de Anticipo de Coparticipación por el Ejercicio 1978, importe que deberá ser reintegrado a partir del mes de junio del año en curso en 7 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Municipalidad de Cafayate la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) por el concepto expresado precedentemente, quedando facultada a retener los importes correspondientes a la forma de reintegro establecida.

Art. 3º — Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Direcciones Generales de Rentas y de Presupuesto y Finanzas, y el Banco Provincial de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Sosa

Salta, 12 de mayo de 1978
DECRETO Nº 756

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-14.729/78.

VISTO que en virtud de lo dispuesto por decreto nº 3752/77 Contaduría General de la Provincia, liquida a favor del Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía, la cantidad de \$ 2.695.000, para que éste a su vez, con carácter de oportuna rendición de cuenta, la abone al señor Intendente de Aguas de El Galpón, Departamento de Metán, para atender el pago de viáticos y combustibles de la Comisión Técnica que se encuentra abocada a los estudios y proyectos, riego y drenaje de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, cuyos trabajos estaban previstos llevarlos a cabo antes del 31/12/77; y

CONSIDERANDO:

Que dicha formalidad no ha tenido efecto de aplicación por cuanto el cometido de referencia no se había cumplido hasta el 31/12/77 fecha en que se opera el cierre de Ejercicio, por lo que se reintegrarán los fondos 1977 mediante Nota de Ingreso;

Que la labor encomendada a la citada Comisión recién se cumple en el corriente año;

Que consecuentemente los gastos producidos por la mencionada Comisión corresponden ser atendidos dentro del rubro "Valores a Regularizar" del Ejercicio 1978;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese el importe de Dos millones seiscientos noventa y cinco mil pesos (\$ 2.695.000), a favor del Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía, para que éste a su vez, con cargo de rendir cuenta, lo destine a la atención del pago de viáticos y combustibles de la Comisión Técnica de Estudios y Proyectos, Riego y Drenaje de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, llevada a cabo en el transcurso del corriente año, con cargo a la cuenta: Valores a Regularizar - Ejercicio 1978.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Morosini (I.)
Azurmendi

Salta, 18 de mayo de 1978

DECRETO Nº 769

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de establecer determinadas pautas en materia de Política Salarial para el sector público, a partir del 1º de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que si bien aún no se ha definido el nivel de remuneraciones para el Segundo Cuatrimestre del Ejercicio, conforme a pautas nacionales de recuperación salarial; el Poder Ejecutivo estima conveniente autorizar la liquidación de un incremento provisional que permita asegurar a los agentes estatales un nivel razonable de ingresos;

Que paralelamente resulta oportuno actualizar los montos de las asignaciones familiares conforme a igual medida adoptada por el Gobierno Nacional, según Decreto Nº 1039/78;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo del año en curso, dispónese un incremento provisio-

nal del (Treinta por Ciento) 30 % sobre las remuneraciones y adicionales vigentes para la Administración Pública Provincial al 30 de abril del año en curso, a aplicarse sobre los montos consignados en la Ley N° 5238/78, tanto de Planta Permanente, Temporarios, Contratados y del Plan de Obras.

Art. 2° — Exceptúase de lo dispuesto en el Art. 1° al Banco Provincial de Salta, Banco de Préstamos y Asistencia Social e Instituto Provincial de Seguros, organismos que liquidarán sus remuneraciones en función de los regímenes especiales autorizados.

Art. 3° — Con vigencia al 1° de mayo del año en curso, y conforme a las disposiciones del Decreto Nacional N° 1039/78, fíjense los siguientes montos para las asignaciones familiares que se detallan a continuación:

— Asignación por Hijo	\$ 10.000.—
— Asignación por Familia Numerosa	\$ 10.000.—
— Asignación por Matrimonio	\$ 70.000.—
— Asignación por Nacimiento	\$ 200.000.—
— Asignación por Adopción	\$ 200.000.—
— Asignación por Nacimiento (A partir del tercer Hijo)	\$ 400.000.—

Art. 4° — Los municipios de toda la Provincia quedan autorizados por el presente decreto a disponer igual medida que la establecida por los Arts. 1° y 3°, con cargo a sus recursos propios.

Art. 5° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), y Servicios Administrativos de los organismos Autárquicos no exceptuados por el presente decreto a liquidar en planilla complementaria el incremento dispuesto por el Art. 1° y la diferencia de las asignaciones familiares detalladas en el Art. 3°.

Art. 6° — Contaduría General de la Provincia y los Organismos Autárquicos como así los municipios, imputarán la erogación pertinente a los saldos de las partidas principales "Personal" y/o "Transferencias", cuando correspondiere.

Art. 7° — Déjase establecido que el incremento provisional dispuesto por el Art. 1°, como así las nuevas remuneraciones que abonen los organismos consignados en el Art. 2°, quedan sujetos a las retenciones y contribuciones previsionales y Asistenciales vigentes.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Gobernación
Subsecretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA, 19 de Mayo de 1978.

Gotta

Subsecretario General de la Gobernación

ULLOA

Ing. Sosa

Davids

Coll

Alvarado

RESOLUCIONES

Salta, 3 de mayo de 1978

RESOLUCION N° 310-D

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 44.073/78, 40.220/77, 43.877/78 y 43.847/78 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de diverso personal para desempeñarse en dependencias de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por finalidad normalizar el funcionamiento de diversos establecimientos asistenciales de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Que para posibilitar lo solicitado precedentemente el Departamento de Personal de este Ministerio y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas han emitido el informe previo que les compete, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del decreto N° 2754/77.

Que se han cumplimentado los requisitos fijados en la resolución N° 249/77 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto N° 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1° — En virtud de lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 5111 y artículo 2°, inciso 2) del decreto N° 2754/77, reestructurar con vigencia al 1° de abril del año 1978 la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de acuerdo al siguiente movimiento:

Suprimir de:

Unidad de Servicio 2/21 - Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, un cargo de clase 09, categoría 18.

Secretaría de Estado de Salud Pública: un cargo de clase 09, categoría 17 (vacante 1976).

Creando en su reemplazo:

Un cargo de clase 14, categoría 18G-, con destino a la Unidad de Servicio 2/23 - Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.

Un cargo de clase 14, categoría 16, con destino a la Unidad de Servicio 2/22 - Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán.

Art. 2° — Transferir un cargo de clase 07, categoría 09 de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 14: Dirección Provincial de Odontología, con destino a la Unidad de Servicio 2/21: Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Art. 3° — Transferir un cargo de clase 11, categoría 1, de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública, vacante 1976, con destino a la Unidad de Servicio 2/21: Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares y con-

vertir el mismo, en un cargo de agrupamiento G-II, categoría 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Art. 4º — En función de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar los cargos vacantes creados en el artículo 1º y los cargos transferidos en los artículos 2º y 3º de la presente resolución.

Art. 5º — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar servicio al personal que seguidamente se detalla, para desempeñarse en distintas dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el cargo, clase, categoría, agrupamiento y función que en cada caso se especifica:

Doctor Julio Rubén Eduardo Suárez, libreta de enrolamiento Nº 7.086.246, clase 1941, matrícula profesional Nº 605, en el cargo de clase 14, categoría 18-G, como profesional de guardia del Hospital "Melchora F. de Cornjeo", de Rosario de la Frontera, Unidad de Servicio 2/23, con un régimen de treinta (30) horas semanales, como segundo cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley Nº 3371, con carácter interino.

Doctor Alfredo Luis Busleiman, libreta de enrolamiento Nº 8.044.537, clase 1947, matrícula profesional Nº 1123, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente traumatólogo, para desempeñarse en el Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, Unidad de Servicio 2/22, con dieciocho (18) horas semanales, con carácter interino.

Señora Imelda del Pilar Acosta de Luna, libreta cívica Nº 5.665.316, clase 1951, matrícula profesional Nº 1198, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Estación Sanitaria de Coronel Maldes, Unidad de Servicio 2/21.

Señora Esperanza Angélica Arias de Dozo, libreta cívica Nº 5.741.293, clase 1947, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 1, para desempeñarse como personal de servicios generales en el Puesto Sanitario de La Candelaria, Unidad de Servicio 2/21.

Art. 6º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 3 de mayo de 1978

RESOLUCION Nº 323-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 22576/78.

VISTO las Resoluciones Nros. 631, 632, 633, 634, 654, 660, 661, 662, 665, 668, 676, 681, 685, 691, 698, 699, 712, 713, 717, 718, 724, 725, 736, 741, 747, 750, 754, 782, 783, 784, 801, 802, 817, 818, 821, 833, 834 y 835 dictadas por la Dirección General de Arquitectura

de la Provincia, en uso de las facultades que le otorgan el Inc. i) del art. 16 del Decreto Ley Nº 290/56 y art. 12 de la Ley 5136/77, sobre altas y bajas del personal afectado al Plan de Trabajos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de la Ley 5136/77 y facultades otorgadas por los incisos 1 y 2 del art. 1º del Decreto Nº 2754/77, corresponde aprobar las resoluciones mencionadas;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes resoluciones dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, sobre designaciones de personal afectado al Plan de Trabajos Públicos del citado organismo y por el plazo que dure la ejecución de la obra a cuya partida ha sido imputado en cada caso:

Resolución Nº 631 del 2-1-78. Designación de la señorita Alicia Inés Redondo, Categoría 04, Clase 02, a partir del 1º de enero de 1978, afectada a prestar servicios en la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Resolución Nº 632 del 2-1-78. Designación del señor José Ferro, Categoría 13 (Encargado Sección Herrería, a partir del 1º de enero de 1978.

Resolución Nº 633 del 2-1-78. Designación de las señoras Stella Morales de Cervera, Categoría 03; Cirila Bañagasta de Medina, Categoría 03, y del señor Daniel Orlando Vera, Categoría 14, a partir del 1º de enero de 1978.

Resolución Nº 634 del 2-1-78. Designación de la señorita Margarita del Carmen Altamiranda, Categoría 04, Clase 02, a partir del 1º de enero de 1978, afectada a prestar servicios en la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Resolución Nº 654 del 13-1-78. Designación de los señores Cancino Ramón Antonio, Clase 10, Categoría 02 (½ Oficial), a partir del 9 de enero de 1978; Quaymás Andrés Martín (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Chiliguay Jorge Antonio (Peón), Clase 10, Categoría 01; Condori Carlos Julián (Peón), Clase 10, Categoría 01; Zambrano Amalio (Peón), Clase 10, Categoría 01; Renfije Cirilo Escolástico (Peón), Clase 10, Categoría 01; Cruz Alberto Ramón (Peón), Clase 10, Categoría 01; Tolaba Mario Eugenio (Peón), Clase 10, Categoría 01, a partir del 16 de enero de 1978.

Resolución Nº 660 del 19-1-78. Designación de los señores Balda Fermín (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Ferro José Luis (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Vargas Hugo Alfonso (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Guerra Alberto (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Vázquez José Benjamín (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Córdoba Francisco Roberto (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Carral Héctor Pascual (Peón), Clase 10, Categoría 01; Burgos Adrián (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Guzmán Raúl Santiago (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Velázquez Adad (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Maidana Francisco Javier (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Quiroga Segundo Hilario (Oficial), Clase 10, Categoría 03;

Ceballos Jorge (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Burgos Justo Germán (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Gutiérrez Jesús Roberto (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Bejarano Juan (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Santos José Walber (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Carabajal Juan Carlos (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Pastana Leandro Alejandro (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Angel Carlos Ubaldo (Peón), Clase 10, Categoría 01; Ramos Manuel E. (Peón), Clase 10, Categoría 01; Gallardo Mario Alberto (Peón), Clase 10, Categoría 01; Calvo Victor Serapio (Peón), Clase 10, Categoría 01, a partir del 20 de enero de 1978.

Resolución Nº 661 del 19-1-78. Designación de los señores Barboza Oscar Rubén (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Moya Rubén Abelardo (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Zigarán Alfonso (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Morales José Alberto (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Retamoso Hipólito Jesús (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02, a partir del 1º de febrero de 1978.

Resolución Nº 662 del 19-1-78. Designación de los señores Molina Luis Antonio (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Liandro Andrés (Peón), Clase 10, Categoría 01, a partir del 2 de febrero de 1978.

Resolución Nº 665 del 23-1-78. Designación del señor Tapia Guillermo Solano (Peón), Clase 10, Categoría 01, a partir del 1 de febrero de 1978.

Resolución Nº 668 del 24-1-78. Designación de los señores Roldán Pedro (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; López Ernesto (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; a partir del 1 de febrero de 1978.

Resolución Nº 676 del 30-1-78. Designación de los señores Torres Osvaldo Saturnino (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Escobar Raúl Félix (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Magno Adrian (Oficial), Clase 10, Categoría 03, a partir del 1 de febrero de 1978.

Resolución Nº 681 del 8-2-78. Designación del señor Portal Julio César, Clase 02, Categoría 06, a partir del 10 de febrero de 1978.

Resolución Nº 685 del 8-2-78. Designación de los señores Bautista Angel Ernesto (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Pacheco Hector Alberto (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Vera Paulino Gerardo (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Maita Edilberto Lucio (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Orellana Réne Isabel (Oficial), Clase 10, Categoría 03, a partir del 6 de febrero de 1978.

Resolución Nº 691 del 13-2-78. Designación de los señores Guitian Benito Modesto (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Moreno Carlos David (Peón), Clase 10, Categoría 01; Gómez Rubén Heraldó (Peón), Clase 10, Categoría 01, a partir del 15 de febrero de 1978.

Resolución Nº 698 del 16-2-78. Designación de los señores Flores Arturo (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Marucci Alberto Raúl (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02, a partir del 21 de febrero de 1978.

Resolución Nº 699 del 16-2-78. Designación de los señores Rodo Sergio Cristóbal (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Sarmiento Mario Simón (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Flores Raúl

Oscar (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02, a partir del 21 de febrero de 1978.

Resolución Nº 712 del 22-2-78. Designación de los señores Vilte Alfredo Bonifacio (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Tolay Mario (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Sandoval Ríos Fredy Armando (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Vides Miguel (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Guzmán Silvestre (Oficial), Clase 10, Categoría 03, a partir del 21 de febrero de 1978.

Resolución Nº 713 del 24-2-78. Designación de los Sres. Figueroa Pedro Enrique (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Censano José Ernesto (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Sanchez Juan Carlos (½ Oficial), Clase 10, Categoría 03, a partir del 26 de febrero de 1978.

Resolución Nº 717 del 27-2-78. Designación de los señores Colpares Juan Gualberto (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Guantay Juan José (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Arias Juan Carlos (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Carabajal Víctor Hugo (Peón), Clase 10, Categoría 01; Gallardo Antonio (Peón), Clase 10, Categoría 01; Rodríguez Melitón Alcalá (Peón), Clase 10, Categoría 01; Carral Francisco Adrián (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Cardozo Gerardo Luciano (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Segovia Jurado Valeriano (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Tolava Francisco (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Arroyo Lorenzo Simón (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Aguilar Anagua Félix (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Salinas Ramón Lorenzo (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Tejerina Carlos Alberto (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Gutierrez Rubén Santos (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Guantay Joaquín (Peón), Clase 10, Categoría 01; Guantay Rogelio (Peón), Clase 10, Categoría 01; Cussi Carlos Mariano (Peón), Clase 10, Categoría 01; Pistán Héctor Esteban (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Sanchez Juan Carlos (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Castro Pascual (Oficial), Clase 10, Categoría 03; González Héctor Enrique (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Mamani Juan Carlos (Peón), Clase 10, Categoría 01; Marín Pedro Marcelo (Peón) Clase 10, Categoría 01; Contrera Serafin (Peón), Clase 10, Categoría 01; Gonza Francisco Segundo (Peón), Clase 10, Categoría 01; Mayo Miguel Palomare (Peón), Clase 10, Categoría 01; Vilca Narciso (Peón), Clase 10, Categoría 01; a partir del 1 de marzo de 1978.

Resolución Nº 718 del 27-2-78. Designación de los señores Ortega Jaime Santiago (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Prieto Héctor (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Camacho Raúl (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02, a partir del 27 de febrero de 1978.

Resolución Nº 724 del 28-2-78. Designación del señor Cruz Rogelio Cayetano (Peón), Clase 10, Categoría 01, a partir del 1 de marzo de 1978.

Resolución Nº 725 del 28-2-78. Designación de los señores Brizuela Ricardo (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Farfán Rogelio Ricardo (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Corregidor Daniel Enrique (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Melnik Sergio Eduardo (Oficial), Clase 10, Categoría 03, a partir del 1 de marzo de 1978.

Resolución Nº 736 del 1-3-78. Designación del Sr. Gutiérrez César Raúl (Letrista), Categoría 06, a partir del 1 de marzo de 1978.

Resolución Nº 741 del 2-3-78. Designación de los Sres. Fernández Osvaldo Omar (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Cisneros Feliz Alberto (Oficial) Clase 10, Categoría 03, a partir del 1 de marzo de 1978.

Resolución Nº 747 del 6-3-78. Designación de los Sres. Zuleta Gerardo Amadeo (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Ayala Ramón Eusebio (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Mamani Santos Valeriano (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Sandoval Angel Aníbal (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Echazú Patricio Teodoro (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Humano Francisco Raúl (Peón), Clase 10, Categoría 01; Córdoba Daniel Eusebio (Peón), Clase 10, Categoría 01; Patagua Carlos Eduardo (Oficial), Clase 10, Categoría 03; López José Santiago (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Sosa Manuel (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Cancino José Ramón (Peón), Clase 10, Categoría 01; Martínez Angel Rúben (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Carral Jorge Esteban (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Chaile Raúl Gerónimo (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Cruz Ramón Eduardo (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Gutiérrez Nicolás (½ Oficial), Clase 10, Categoría 01; Chaves Luis (Peón), Clase 10, Categoría 01; Farfán Juan Onofre (Oficial) Clase 10, Categoría 03; Fernández Mario Genaro (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Rueda Victor Miguel Angel (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Vázquez Cruz (½ Oficial) Clase 10, Categoría 02; Gonsález Oscar Alfonso (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Tejerina Néstor Miguel (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Apaza Jorge Gerónimo (Peón), Clase 10, Categoría 01; Domínguez Hugo Luciano (Peón), Clase 10, Categoría 01; Alemán Ramón Marcelino (Peón), Clase 10, Categoría 01, a partir del 6 de marzo de 1978.

Resolución Nº 756 del 6-3-78. Designación de los Sres. Mamani Antonio Roberto (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Romano Julio César (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Castro Armando Héctor (Peón), Clase 10, Categoría 01, Humano Antonio (Peón), Clase 10, Categoría 01; Cardozo Héctor (Peón), Clase 10, Categoría 01; Choque José Cayetano (Peón), Clase 10, Categoría 01; Alejo Cárdenas (Peón), Clase 10, Categoría 01; Bonifacio René I. (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Plaza Mario Ramón (Oficial), Clase 10, Categoría 03 y Romero Ricardo César (Peón), Clase 10, Categoría 01, desde el 6 de marzo de 1978.

Resolución Nº 754 del 8-3-78. Designación de los Sres. Burgos Pascual (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Galarza Manuel (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Lamas Alberto (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Quipildor Ramón A. (Peón), Clase 10, Categoría 01; Jaime Juan Bautista (Peón), Clase 10, Categoría 01; Barragan Luis Domingo (Peón), Clase 10, Categoría 01; Pedraza Hugo Armando (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Vilte Miguel Angel (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Aramayo Feliciano (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Basterra Dionicio C. (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Barco Rodolfo Sergio

(Oficial), Clase 10,, Categoría 02; Tirado Humberto (Peón), Clase 10, Categoría 01; Barboza Jorge Victor (Peón), Clase 10, Categoría 01; Colque Victor Juan (Peón), Clase 10, Categoría 01, a partir del 6 de marzo de 1978.

Resolución Nº 782 del 13-3-78. Designación de los señores Romero Gerardo Rodolfo (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Geron Evangelisto (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Morales Tito Feliciano (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Jurado Eduardo Rodolfo (Oficial), Clase 10, Categoría 02; Barrionuevo José Enrique (Peón), Clase 10, Categoría 01, a partir del 14 de marzo de 1978.

Resolución Nº 783 del 13-3-78. Designación del señor Sebastian Escalante (Oficial), Clase 10, Categoría 03, a partir del 10 de marzo de 1978.

Resolución Nº 784 del 14-3-78. Designación del señor Ing. Jorge Luis Márquez, Categoría 19, a partir del 14 de marzo de 1978.

Resolución Nº 801 del 20-3-78. Designación de los señores Guitián Félix (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Ledesma Angel (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Burgos Mariano Sixto (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Fernández Oscar Roberto (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Lamas Walter (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Tarifa Adán (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Retambay Sergio Alfredo (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Gutiérrez Carlos A. (Peón), Clase 10, Categoría 01; Hernández Víctor Emilio (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Ramírez Juanito Fermín (Oficial), Clase 10, Categoría 03, a partir del 13 de marzo de 1978.

Resolución Nº 802 del 20-3-78. Designación del señor Berbel José Victoriano Gabriel, Categoría 06, a partir del 1 de abril de 1978.

Resolución Nº 817 del 30-3-78. Designación de los señores Siri Carlos Ramón (Oficial), Clase 10, Categoría 03, Moreno Félix Carlos (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Guanca Simón (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Soruco Juan Máximo (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Moya Hilberto (Peón), Clase 10, Categoría 01; Chapparro Nicolás (Peón), Clase 10, Categoría 01; Domínguez Carlos Alfredo (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Bilbao Raúl Alfredo (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Girón Walter Eugenio (½ Oficial) Clase 10 Categoría 02; Cruz Jorge Gustavo (Peón), Clase 10, Categoría 01; Morales Ernesto Angel (Peón), Clase 10, Categoría 01; Díaz Angel Vidal (Oficial), Clase 10, Categoría 03; a partir del 3 de abril de 1978.

Resolución Nº 818 del 30-3-78. Designación de los señores Uñate Sergio Horacio (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; a partir del 1 de abril de 1978; Rueda Esteban Rubén (Oficial), Clase 10 Categoría 03; García Carlos Alberto (Oficial), Clase 10, Categoría 03, a partir del 27 de marzo de 1978.

Resolución Nº 821 del 30-3-78. Designación de los señores Rivas Miguel Angel (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Toconás Juan Ubaldo (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Verón Adrián (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Viveros César (Oficial), Clase 10, Categoría 03; Montes Justo (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Vela Vargas Juan (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; López Amalio (½ Oficial), Clase 10, Categoría 02; Quispe Hernán (½ Oficial), Clase 10 Categoría 02, a partir del 3 de abril de 1978.

Resolución Nº 833 del 31-3-78. Designación de la señorita Mirta Beatriz del Valle Barrionuevo, Categoría 02, a partir del 1 de abril de 1978.

Resolución Nº 834 del 31-3-78. Designación de la señorita Estela del Carmen Ochoa, Categoría 02, a partir del 1 de abril de 1978.

Resolución Nº 835 del 31-3-78. Designación del señor Rodolfo Quijildor, Categoría 05, a partir del 1 de abril de 1978.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 8 de mayo de 1978

RESOLUCION Nº 349-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-264.222, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita la designación de personal en el cargo de Agente de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición se efectúa de conformidad con las disposiciones del artículo 197, de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258;

Que en mérito a ello y conforme a las facultades conferidas por decreto Nº 2754/77 (Art. 1º inc. 2), procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, en estado de "Comisión" por el término de seis (6) meses, conforme a lo establecido por el artículo 197, de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258, a partir de la fecha que tomen servicio y en las vacantes que se consignan:

- 1 Angel Eddi Alarcón, C. 1947, M. I. número 8.181.972, en vacante por retiro voluntario de Dn. Catalino Ríos (P. 2408).
- 2 Selso Añibal Burgos, C. 1955, D.N.I. número 11.834.605, en vacante por retiro voluntario de Dn. Diego Tolaba (P. 1965).
- 3 Oscar Armando Escandell, C. 1956, D.N.I. Nº 12.055.000, en vacante por retiro voluntario de Dn. Ramón Frías (P. 2010).
- 4 Jorge Eduardo Cantay, C. 1958, D.N.I. número 12.211.125, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de Dn. Pedro R. Toro (P. 3041).
- 5 Héctor Daniel Higa, C. 1951, D.N.I. número 10.005.177, en vacante por retiro voluntario de Dn. Evaristo Colque (P. 2246).
- 6 Julio César Ibarra, C. 1955, D.N.I. número 11.592.517, en vacante por cesantía de Dn. Reimundo Herrera (P. 2276).
- 7 Luis Ricardo López, C. 1957, D.N.I. número 13.346.961, en vacante por retiro voluntario de Dn. Santos L. Copa (P. 2156).
- 8 Francisco López, C. 1951, M. I. Nº 8.459.476, en vacante por renuncia de Dn. Norberto L. Ottaviani (P. 2957).
- 9 Alberto Onofre López, C. 1954, D.N.I. número 11.460.819, en vacante por retiro voluntario de Dn. Ramón L. Morales (P. 2721).
- 10 Eduardo Arnaldo Lera Núñez, C. 1957, D.N.I. Nº 13.302.489, en vacante por renuncia de Dn. Hugo R. Costilla (P. 2516).
- 11 Luis Eduardo Marín, C. 1952, D.N.I. número 10.451.889, en vacante por renuncia de Dn. Eugenio E. Santos (P. 2725).
- 12 Gregorio Muñoz Díaz, C. 1959, D.N.I. número 13.578.971, en vacante por retiro voluntario de Dn. Martín A. Moreno (P. 2303).
- 13 Néstor Antenor Moya, C. 1951, M. I. número 8.554.409, en vacante por cesantía de Dña Carmen H. Juárez de Smitter (P. 2866).
- 14 Roberto A. Odriozola Zambrano, C. 1959, D. N.I. Nº 13.037.744, en vacante por retiro voluntario de Dn. Martín A. Montenegro (P. 2617).
- 15 Esteban Clemente Pernas, C. 1951, M. I. número 8.612.757, en vacante por cesantía de Dn. Néstor D. Valdiviezo (P. 2806).
- 16 José Víctor Salgado, C. 1955, D.N.I. número 11.693.247, en vacante por retiro voluntario de Dn. Albino Díaz (P. 2627).
- 17 Humberto Antonio Lucero, C. 1959, D.N.I. Nº 12.959.690, en vacante por cesantía de Dn. Abraham Liendro (P. 3758).
- 18 Pedro Modesto Suica, C. 1954, D.N.I. número 11.539.674, en vacante por renuncia de Dn. Rafael R. Abraham (P. 3261).
- 19 Francisco Adolfo Toledo, C. 1956, D. N. I. Nº 12.409.789, en vacante por renuncia de Dn. Oscar R. Frías (P. 2603).
- 20 Gabriel Toronconto, C. 1957, D.N.I. número 13.080.963, en vacante por cesantía de Dn. Gregorio I. Ovando (P. 2180).
- 21 Juan Félix Toledo, C. 1950, M.I. Nº 8.294.766, en vacante por retiro voluntario de Dn. Nemetrio R. Rodríguez (P. 2397).
- 22 Gerardo Carlos Velezán, C. 1958, D. N. I. Nº 12.553.188, en vacante por renuncia de Dña. Dora de los Angeles Ferand (P. 3020).
- 23 Ernesto Ramiro Zurlin, C. 1949, M. I. número 7.636.126, en vacante por retiro voluntario de Dn. Ludovico H. Di Pauli (P. 2933).
- 24 Juan Victorio Zárate, C. 1953, D.N.I. número 10.007.377, en vacante por renuncia de Dn. Francisco R. Wilde (P. 2503).
- 25 Leonardo Alejandro Saravia, C. 1958, D.N.I. Nº 12.409.120, en vacante por cesantía de Dn. Miguel A. Acosta (P. 3503).
- 26 Hernán Alfredo Carral, C. 1956, D.N.I. número 12.790.539, en vacante por renuncia de Dn. Ángel D. Yufra (P. 3599).
- 27 Eduardo Néstor Farfán, C. 1957, D.N.I. número 13.118.728, en vacante por cesantía de Dn. Donaciano Martínez (P. 3677).
- 28 Marió Rodolfo López, C. 1951, D.N.I. número 10.166.269, en vacante por renuncia de Dn. César Guedilla (P. 3895).

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dauids

Salta, 8 de mayo de 1978

RESOLUCION Nº 352-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 50-28.758.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre la provincia de Salta y los señores Próspero Antonio Nieva y Juan Néstor Corrales; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos, los contratados se comprometen a realizar en la Dirección General de Institutos Penales las tareas que se especifican en las cláusulas primeras de ambos convenios, y tienden a subsanar necesidades de servicio expuestas oportunamente por las autoridades de ese organismo;

Que a fs. 18, de estos obrados, el Departamento Contable de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación ha procedido a realizar la imputación previa de las remuneraciones pactadas, en la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1;

Que la aprobación de tales contratos se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto Nº 2754/77 (Art. 1º inc. 5 a);

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, y el señor Próspero Antonio Nieva, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, por una parte, y el Sub-Oficial Mayor de Gendarmería Nacional (R.E.) Próspero Antonio Nieva, Clase 1922, C. I. Nº 5.700.901 de la Policía Federal, con domicilio en calle David Lazcano Nº 350, Villa Estela, de la ciudad de Salta, en adelante denominado El Contratado, por la otra, se acuerda suscribir el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El Contratado se desempeñará como instructor sumariante en la División Asesoría Letrada de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, por el período comprendido entre el 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 1978 inclusive.

“SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para ella, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

“TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de \$ 192.032 (Ciento noventa y dos mil treinta y dos pesos), equivalente a la remuneración del personal pe-

nitenciario con el grado de Adjutor, con la deducción prevista en el Art. 2º de la Ley Nacional Nº 21.350, la que será reajustada acorde con los aumentos que en el futuro disponga el Poder Ejecutivo de la Provincia.

“CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes.

“QUINTA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado, por disposición del inciso f) del Artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

“SEXTA: La Provincia abonará a El Contratado el 31 de diciembre del corriente año, una suma equivalente a la doceava parte de los haberes percibidos durante el tiempo trabajado en el año, en concepto de sueldo anual complementario.

“SEPTIMA: El Contratado tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determinan en la materia las disposiciones vigentes en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

“OCTAVA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“NOVENA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria del presente contrato, La Provincia podrá rescindir por el incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considerare que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

“DECIMA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“DECIMO PRIMERA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 237 del Código Fiscal y 15, inc. 6º, apartado j) de la Ley Impositiva.

“DECIMO SEGUNDA: El vencimiento y caducidad del presente contrato se operará de pleno derecho, por el mero cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interrelación judicial o extrajudicial alguna.

“DECIMO TERCERA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los fines procesales, las partes constituyen domicilio en: La Provincia en calle Mitre Nº 23, y El Contratado en calle David Lazcano Nº 350, Villa Estela, ambos de la ciudad de Salta, y se someten a la Juris-

dicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho. Fdo. Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno y Próspero Antonio Nieva”.

Art. 2º — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, y el señor Juan Néstor Corrales, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno doctor Jorge Oscar Folloni, por una parte, y el Sargento-Ayudante (R.E.) Juan Néstor Corrales, Clase 1921, L. E. Nº 3.955.965, con domicilio en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1042 de la ciudad de Salta, en adelante denominado El Contratado, por la otra, se acuerda suscribir el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El Contratado se desempeñará como instructor sumariante en la División Asesoría Letrada de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, por el período comprendido entre el 1º de mayo hasta el 31 de diciembre de 1978 inclusive.

“SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

“TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de \$ 192.032 (Ciento noventa y dos mil treinta y dos pesos), equivalente a la remuneración del personal penitenciario con el grado de Adjutor, con la deducción prevista en el Art. 2º de la Ley Nacional Nº 21.350, la que será reajustada acorde con los aumentos que en el futuro disponga el Poder Ejecutivo de la Provincia.

“CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes.

“QUINTA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado, por disposición del inciso f) del Artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

“SEXTA: La Provincia abonará a El Contratado el 31 de diciembre del corriente año, una suma equivalente a la doceava parte de los haberes percibidos durante el tiempo trabajado en el año, en concepto de sueldo anual complementario.

“SEPTIMA: El Contratado, tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determinan en la materia las disposiciones vigentes en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

“OCTAVA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“NOVENA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria del presente contrato, La Provincia podrá rescindirlo por el incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considerare que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

“DECIMA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“DECIMO PRIMERA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 237 del Código Fiscal y 15, inc. 6º, apartado j) de la Ley Impositiva.

“DECIMO SEGUNDA: El vencimiento y caducidad del presente contrato se operará de pleno derecho, por el mero cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna.

“DECIMO TERCERA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los fines procesales, las partes constituyen domicilio en: La Provincia en calle Mitre Nº 23 y El Contratado en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1042, ambos de la ciudad de Salta, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos setenta y ocho. Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno y Juan Néstor Corrales”.

Art. 3º — El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, P. Principal 1, P. Parciales 8 y 9, Sub-Parcial 01, Ejercicio 1978.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salta, 10 de mayo de 1978

RESOLUCION Nº 364-D

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-14850/78.

VISTO que por Resolución Ministerial número 964/77, se prorrogan diversas designaciones temporarias que fueran dispuestas por Decreto Nº 2478/77; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente Nº 11-14850/78, Dirección General de Rentas solicita la prórroga de las mismas, en razón de las necesidades de servicio existentes en el organismo;

Que el Departamento de Pagos y Contabilidad de este Ministerio ha comprometido el monto emergente de dicha prórroga, por el término de 5 meses, de conformidad a lo solicitado por el organismo recurrente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 2754/77, Art. 1º, Inciso 2).

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 27 de mayo de 1978, las designaciones temporarias dispuestas mediante Resolución Ministerial Nº 964/77, del siguiente personal que en tal carácter viene prestando servicios en la Dirección Gral. de Rentas, manteniéndose la remuneración mensual equivalente a categoría 2:

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Clase Nacion.
Apai, Miguel Angel	11.282.470	1964 A. Nat.
Earbera, Luis Roberto	11.834.758	1955 "
Blanquez, R. Ariel	10.842.964	1953 "
Conde, Víctor Hugo	11.538.314	1954 "
Durgali, Gloria Esther	12.220.987	1956 "
Espinoza, S. Alfredo	11.081.405	1953 "
Mánzur, M. Benjamina	11.944.939	1956 "
Montero, R. Amalia	12.958.249	1957 "
Morcos, G. B. Rosa	10.493.534	1952 "
Nunes M. Francisco	11.943.634	1956 "
San Juan Sosa, G. D.	12.853.364	1956 "
Sivila, José Alberto	12.220.022	1956 "
Villar, G. Rubén	12.409.358	1956 "
Villena, V. Socorro	12.963.568	1956 "

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección C, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 6, 8, 9, 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Rentas, de Presupuesto y Finanzas, de Administración de Personal y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 12 de mayo de 1978

RESOLUCION Nº 370-D

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.973/78 - código 66, por el cual se solicita la aprobación del contrato de locación de servicios celebrado por el que suscribe y el doctor Juan Manuel Jijena Durán, y

CONSIDERANDO:

Que por imprescindibles necesidades de servicio, el nombrado profesional cumple funciones como Médico de guardia del Servicio de Emergencia del Hospital de Niños.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido:

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado por el que suscribe y el doctor Juan Manuel Jijena Durán, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social Capitán de Fragata Marcelo Coll, por una parte y el doctor Juan Manuel Jijena Durán, matrícula profesional Nº 985, decreto nacional de identidad número 14.708.233 con domicilio en Washington Alvarez Nº 52, Departamento B por la otra, quien en adelante se llamará El Contratado se conviene en celebrar el siguiente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Ministerio de Bienestar Social contrata los servicios del doctor Juan Manuel Jijena Durán, para que se desempeñe como médico de guardia del Servicio de Emergencia del Hospital de Niños desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1978, debiendo participar activamente en las tareas propias del servicio.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a prestar servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Pública Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños en la relación contractual salvo autorización en contrario.

"TERCERA: Por la prestación de sus servicios El Contratado percibirá como única retribución mensual de Ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$ 124.462), el equivalente a categoría 18 con los reajustes que oportunamente se dieran, suma que será abonada por mes vencido sin adelantos de ninguna especie.

"CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado

autoriza al Ministerio a efectuarle de las mismas, los descuentos pertinentes, como así también los que correspondan al Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTA: El presente contrato será abonado con fondos de la Provincia por el monto estipulado en cláusula tercera y período establecido en cláusula primera.

“SEXTA: El Contratado, durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio del Ministerio sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste el mismo.

“SEPTIMA: Este contrato podrá rescindirse anticipadamente por cualquiera de las dos partes. El Ministerio en cualquier momento. El Contratado de la misma manera, pero con la condición de preavisar en forma fehaciente con una anticipación de diez días corridos.

“OCTAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

“NOVENA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del distrito judicial del Centro de la Provincia y constituyendo domicilios especiales, El Ministerio en Avda. Belgrano 1349 y El Contratado en Washington Alvarez 52, Dpto. E, ambos de esta ciudad.

“Sin otras estipulaciones, se firman tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho. Nueve (9) palabras testadas en la cláusula Octava: No valen. Fdo.: Doctor Juan Manuel Jijena Durán, M. P. Nº 985. Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social”.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 8, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8,9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1978.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll

Nordera

DECRETO SINTETIZADO

Art. 3º Inc. c) Ley 4206 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 719

—Secretaría General de la Gobernación - 9-5-78 — Aceptar el padrinazgo ofrecido al Gobierno de la Provincia, por la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 17 Villa Saboya - Matheu - Escobar - Provincia de Buenos Aires, que lleva el nombre de nuestro héroe máximo, el General D. Martín Miguel de Güemes, y disponer la donación a la mencionada escuela de una Bandera de Ceremonias y un cuadro del General Martín Miguel de Güemes.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 363 - D

—Ministerio de Gobierno - 9-5-78 — Aceptar las renunciaciones presentadas por los docentes titular Susana Graciela Zamora de Acosta, Mario Rubens Fierro Yapura, Atilio Castillo, Walter Manuel Alarcón y Oscar Nasir Angel, de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad.

RESOLUCION Nº 365 - D

—Ministerio de Economía - 10-5-78 — Suspender la vigencia del contrato de Locación de Obra Intelectual entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y el Ing. Mario Morosini, aprobado por Resolución Ministerial Nº 178/78, a partir del 2 de mayo del año en curso.

RESOLUCION Nº 366 - D

—Ministerio de Gobierno - 10-5-78 — Autorizar a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a liquidar a favor de la ex-empleada (Agente), Dña. Lucía del Carmen Leguizamón de Peña, en concepto de pago de licencia reglamentaria correspondiente al año 1977.

RESOLUCION Nº 342 - D

—Ministerio de Economía - 4-5-78 — Encargar interinamente la atención del Despacho de la Sub-Contaduría General de la Provincia y la Jefatura del Departamento de Auditoría de esa dependencia, a los Contadores, Sra. Estela Giglioli de Córdoba y Sr. Norberto E. Bourges, con vigencia al 4 de abril del año en curso y acordar sobreasignación por mayor responsabilidad a la Contadora General (I) Delia Katz de Epstein.

RESOLUCION Nº 316 - D

—Ministerio de Bienestar Social - 3-5-78 — Reconocer la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, equivalente a 4 días no usufructuada por la Sra. Angélica Cabrera de Medina, ex-agente del Hospital de Niños.

RESOLUCION Nº 367 - D

—Ministerio de Gobierno - 10-5-78 — Autorizar a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a liquidar a favor de la ex-empleada (Agente) Dña. Isabel del Carmen Cuello, la suma de \$ 37.860, en concepto de pago de licencia reglamentaria correspondiente al año 1977.

RESOLUCION Nº 368 - D

—Ministerio de Economía - 11-5-78 — Otorgar una sobreasignación en concepto de mayor responsabilidad al señor Benjamín Bonifacio Villa, equivalente a la diferencia existente entre la Categ. B-I-21 en que actualmente revista y la Categ. B-I-22 correspondiente al cargo de Jefe del Departamento de Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas, con vigencia al 1º de enero del corriente año.

RESOLUCION Nº 369 - D

—Ministerio de Economía - 11-5-78 — Aceptar con vigencia al 4 de abril de 1978, la renuncia presentada por la Sra. María Ester Auza Aparicio de De La Vega, al cargo de Agrup. B - Clase II - Categ. 05 de la Dirección Gral. de Inmuebles.

RESOLUCION Nº 371 - D

—Ministerio de B. Social - 12-5-78 — Prorrogar hasta el 31 de mayo del año en curso, las designaciones temporarias comprendidas en la Resolución Ministerial Nº 114 - D. de fecha 30 de marzo del año en curso, con las mismas categorías y funciones.

RESOLUCION Nº 373 - D

—Ministerio de Economía - 12-5-78 — Modificar el punto 2º de la Resolución nº 181, dictada por este Ministerio, promover a la empleada Srta. María Teresa Nuri, de la Categ. 10. Agrup. C1 - Clase II a la Categ. 13; Agrup. B. 1 Clase I.

RESOLUCION Nº 374 - D

—Ministerio de Economía - 12-5-78 — Aceptar con vigencia al 1º de mayo de 1978, la renuncia presentada por la Srta. Lidia Adela Direni, al cargo de Agrup. B - Clase II - Categ. 05 de la Dirección General de Inmuebles.

RESOLUCION Nº 375 - D

—Ministerio de Economía - 12-5-78 — Aceptar con vigencia al 1º de mayo de 1978, la renuncia presentada por el señor Angel María Soria,

al cargo de Agrup. G - Clase II - Categ. 10, de la Dirección General de Inmuebles.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 31001

T. Nº 16664

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 9 de febrero de 1978, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "El Manzano", ubicada en el departamento de Cachi, que tramita por Expte. Nº 62.311, la cual constará de dos pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Se toma como P.R. el PMD que es la misma labor legal y se mide 150 metros con az. 330 para llegar al punto A. Desde A se mide 50 metros, az. 60º y se tendrá el vértice 1 de la Pertenencia 1. Desde éste se mide 300 metros con az. 150º (vértice 2), luego 200 metros (vértice 3), luego 300 metros az. 330º (vértice 4) y finalmente 200 metros az. 60º para cerrar sobre el vértice 1. La Pertenencia 2 que tiene con la 1 el lado 1-2 en común se fijará así: Desde el vértice 1 se mide 200 metros az. 60º (vértice 5), luego 300 metros az. 150º (vértice 6), luego 200 metros az. 240º (vértice 2) y finalmente 300 metros az. 330º para cerrar sobre el vértice 1. — Salta, 24 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 19-5 al 2-6-78

O. P. Nº 30993

T. Nº 16649

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Víctor Bouysson, el 27 de junio de 1977, por Expte. Nº 9875-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como Punto de Partida PP. la intersección de las visuales al cerro Pocitos con 333º y al cerro Quironcolo con 90º se mide 1.500 metros al Norte hasta el punto 1, luego 2.500 metros al Este hasta el punto 2; 8.000 metros al Sur hasta el punto 3; 2.500 metros al Oeste hasta el punto 4; 6.500 metros al Norte hasta el Punto de Partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 5 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 19-5 al 2-6-78

O. P. Nº 30988

T. Nº 16656

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 2 de mayo de 1977, por Expte. Nº 9772-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se to-

ma como punto de partida PP la bomba del Ferrocarril Gral. Belgrano, desde el cual se mide 2.000 metros al Norte hasta el punto 1; 5.000 metros al Este hasta el punto 2; 4.000 metros al Sur hasta el punto 3; 5.000 metros al Oeste hasta el punto 4 y por último 2.000 metros al Norte hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1976 Has. libre de otros pedimentos mineros. Se superpone en 12 Has. a la mina Lucrecia, Expte. 6759-V. y en 12 Has. a la mina Señor del Milagro, Expte. Nº 7478-V, de propiedad del mismo solicitante. — Salta, 23 de febrero de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 19-5 al 2-6-78

O. P. Nº 30975

T. Nº 16645

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Empresa de Obras y Servicios Generales el 17 de octubre de 1977 por Expte. Nº 10.029-E ha solicitado en el departamento de Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia "PR" la unión de las quebradas Toreca y Organullo se mide 2.500 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP" desde este punto se mide 2.500 metros al Oeste hasta el punto 1, 4.000 metros al Norte hasta el punto 2, 5.000 metros al Este hasta el punto 3, 1.300 metros al Sur hasta el punto 4, 2.500 metros al Oeste hasta el punto 5, y por último 2.700 metros al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.425 Has. libre de otros pedimentos mineros. Inscripto gráficamente el presente cateo, el mismo se superpone al cateo Expte. Nº 9947-B, en 575 Has. quedando una superficie libre de 1.425 Has. Salta, 2 de mayo de 1978. — Dr. Néstor Esquíu, Secretario (I.) - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 14.000

e) 18-5 al 19-6-78

O. P. Nº 30942

T. Nº 16602

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Leopoldo Barboza el 21 de octubre de 1977 por Expte. nº 10.039-B, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de partida "PP" el puesto Huasa Ciénaga desde el cual se mide 4.000 metros al Norte hasta el punto 1, 5.000 metros al Este hasta el punto 2, 4.000 metros al Sur hasta el punto 3, y por último 5.000 metros al Oeste hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de mayo de 1978. — Dr. Néstor Esquíu, Secretario (I.) - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 14.000

e) 15 al 29-5-78

O. P. Nº 30941

T. Nº 16603

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Mi-

nas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Leopoldo Barboza el 21 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.038-B, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el caserío de Santa Rosa de Tastil, se mide 2.000 metros az. 250º hasta el punto a, luego 2.000 metros az. 160º hasta el punto de partida "PP", desde este punto se mide 10.000 metros az. 160º hasta el punto 1, 2.000 metros az. 250º hasta el punto 2, 10.000 metros az. 340º hasta el punto 3, y por último 2.000 metros az. 70º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de mayo de 1978. Dr. Néstor Esquíu, Secretario (I). Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 14.000

e) 15 al 29-5-78

O. P. Nº 30910

T. Nº 16586

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Tamer y Juan Loreto Liendo, el 11 de abril de 1977, por Expte. nº 9755-L, han solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia PR el pueblo de Catua, se mide 2000 m. az. 320º para llegar al punto de partida PP. Desde allí se mide 4000 m. al Oeste hasta el punto 1, 5000 m. al Norte hasta el punto 2, 4.000 m. al Este hasta el punto 3, 5000 m. al Sur hasta el punto 4 llegando hasta el punto de partida PP, y cerrando de esta manera una superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30826

F. Nº 16486

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Robustiano Chocobar el 31 de diciembre de 1968, por Expte. nº 7285-Ch., ha manifestado en el Dpto. de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal común, al que denominó: "Inés", con la siguiente ubicación: La muestra ha sido extraída a 100 m. az. 254º 49' del Mojón M3. de la mina Tincal. La zona de reconocimiento se describe así: Se parte del PMD y se mide 165,10 m. az. 74º 49'; desde allí 740 m. az. 164º 49'; luego 540,54 m. az. 254º 49'; después 740 m. az. 344º 49' y finalmente 375,44 m. az. 74º 49' cerrando así una superficie de 40 has., la que inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 21 de abril de 1978.

— Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 3, 11 y 23-5-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 31026

F. Nº 4274

Ministerio de Bienestar Social
Secretaría de Estado de Seguridad Social
Dirección Nacional de Recaudación Previsional

En la ciudad de Salta, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de setecientos (700) metros cuadrados cubiertos, compuesto de local en planta baja y de cinco (5) a seis (6) ambientes o local en planta baja y primer piso con cinco (5) a seis (6) ambientes. Dos (2) baños como mínimo, cocina, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, y como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Salta.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Organismo Regional Salta" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, hasta las 17 horas del día 30 de mayo de 1978. Expediente Nº 322.057/78.

Mario Perri

Asistente Gerencia Administración
Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 1.360

e) 23 y 24-5-78

O. P. Nº 31024

F. Nº 4273

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9

Provisión: Un camión para tracción de semi-remolque. Expediente Nº 33-61.466.

Presupuesto Oficial: \$ 47.000.000.

Garantía a la Propuesta: El 2% del Presupuesto Oficial.

Consultas y venta de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y en Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 15 de junio de 1978 a horas 10, o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 6.500.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.960

e) 23 al 26-5-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30940

T. Nº 16606

Ref.: Expte. Nº 34-73650/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan y Estanislao Choque, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 10 Has. del inmueble identificado como Lote 32 del Fraccionamiento de la Finca Playa Grande, catastro nº 4275, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una cotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por el canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.

e) 15 al 29-5-78

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 30965

T. Nº 16626

Por: RAUL ALBERTO MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO — CON BASE

El día 29 de mayo de 1978 a horas 18 en la Oficina de Premios de la Municipalidad de Salta, Florida 62, remataré con la Base de pesos 2.956.800, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal: Un Inmueble ubicado en la Sec. "G", Manzana 123a. Parcela nº 14, Matrícula nº 22886, sobre calle Coronel Suárez nº 36, de las siguientes medidas: 8,50 mts. de frente por 60,53 de fondo; Sup. 512,55 m²., según Plano número 1516 D.G.I., con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Celebroni, Hugo Azelio Pacífico. Premio. Expediente número 7929/77. El comprador abonará en el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente - Raúl R. Moyano - Martillero.

Imp. \$ 21.600

e) 17 al 29-5-78

O. P. Nº 30964

T. Nº 16627

Por: RAUL ALBERTO MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO — CON BASE

El día 29 de mayo de 1978 a horas 18 y 15,

en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, Florida 62, remiataré con la Base de \$ 2.956.800, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, Un Inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Juan B. Alberdi 1074 de esta ciudad, Sec. "E", Manzana nº 89b. Parcela nº 14, Matrícula nº 29230. Medidas: 8 mts. de frente por 32,50 mts. de fondo. Sup. 260 m2., según asiento nº 2 del Libro nº 259, Folio 405, Plano nº 2285, D.G.I. Ordena: Municipalidad de Salta vs. José Figueroa, Apremio Expte. Nº 1895/75. El comprador abonará en el acto del remate el 30 % del valor de la compra, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano - Martillero.

Imp. \$ 21.600

e) 17 al 29-5-78

O. P. Nº 30946

T. Nº 16610

Por: RAUL MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 24 de mayo de 1978 a horas 18 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, calle Florida 62, remiataré con la Base de pesos 1.829.520, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Coronel Suárez nº 628 de esta ciudad. Sec. "G", Manzana 67a., Parcela 16, Matrícula 12021, según asiento Libro nº 254, Folio 267, Asiento nº 1, Plano nº 1434 D. C.I. Superficie del terreno 265 m2. Superficie cubierta aprox. 140 m2. Ordena: "Municipalidad de Salta vs. Carlos Flores", Expte. nº 7817/77. El comprador abonará en el acto del remate el 30 % del valor de la compra más la comisión de ley, como seña a cuenta del precio hasta tanto sea aprobada la subasta. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano - Martillero.

Imp. \$ 21.600

e) 15 al 24-5-78

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 31023

Nº 1546

RESOLUCION GENERAL Nº 17

VISTO:

El "Título Décimo Cuarto" del Libro Primero del Código Fiscal que establece normas relativas al trámite y tratamiento de las exenciones previstas por dicho código y leyes complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que atento la naturaleza de la materia en cuestión, se hace imperioso el dictado de disposiciones interpretativas que establezcan con antelación el criterio de esta Dirección, en orden a las distintas cuestiones que pueden plantearse, brindando a los contribuyentes reglas de juego claras;

Que cobra singular importancia lo relativo a las solicitudes en trámite al tiempo del dictado de la Ley Nº 5245 que estableció el nuevo régimen;

Que, asimismo, debe aclararse los alcances de artículo 112-Bis-15, inciso b), con respecto a cada uno de los tributos previstos en las normas vigentes;

Que también debe preverse la necesidad de que los beneficiarios que se vean afectados por la causal de caducidad prevista en el inciso f) punto 1º, del artículo citado en el párrafo anterior, pongan en conocimiento oportuno de este organismo su existencia;

Que, por último, corresponde en esta instancia la determinación de los deberes formales a que deben sujetarse los sujetos beneficiarios de exenciones;

Por ello, lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, 7º, Inciso 1º y 112-Bis-15, apartado 3º, del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º — Los contribuyentes reconocidos como exentos, aquéllos cuya solicitud respectiva se encuentre en trámite a la fecha de la presente resolución, y quienes peticionen el reconocimiento del beneficio por considerarse encuadrados en algunas de las disposiciones legales eximitorias en vigencia, deberán observar en lo pertinente las disposiciones previstas en el "Título Décimo Cuarto" del Libro Primero del Código Fiscal, de conformidad a las presentes disposiciones interpretativas.

Art. 2º — Quienes se encuentran gozando de exenciones subjetivas, reconocidas por decretos del Poder Ejecutivo con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 5245, no deberán presentar nueva solicitud de reconocimiento a esta Dirección, excepto que la misma se haya otorgado por tiempo determinado y, habiendo éste expirado, se peticione su renovación.

Art. 3º — A todos los fines establecidos en los artículos 112-Bis-15 y 112-Bis-16, del Código Fiscal, las solicitudes de reconocimiento de exenciones subjetivas en trámite a la fecha de vigencia de la Ley Nº 5245, se considerarán presentadas el 17 de febrero de 1978.

Art. 4º — La vigencia de las exenciones subjetivas, que de conformidad al artículo 112-Bis-16, primer párrafo, inciso b) del Código Fiscal debe retrotraerse a la fecha que se presentó la solicitud, comprenderá todo el año o ejercicio al que dicha fecha pertenezca, salvo que se trate de gravámenes cuyos hechos impositivos sean instantáneos, en cuyo caso, registrará solo para aquéllos que se produzcan con posterioridad al día de la petición. En el caso del Impuesto Inmobiliario, deberán observarse a estos efectos lo prescripto en el artículo 137, del Código Fiscal.

Art. 5º — La presentación de solicitud de exenciones subjetivas no tendrá por efecto interrumpir el cobro de los gravámenes que comprenda, si éste no estuviere previsto expresamente en la norma eximitoria. Si, por aplicación de

las normas legales citadas en el artículo anterior, se generan sumas a favor de los contribuyentes reconocidos beneficiarios de exenciones, los mismos deberán proceder de conformidad a lo prescripto por los artículos 64, 67, 68 y demás concordantes del Código Fiscal.

Art. 6º — Cuando el contribuyente beneficiario de la exención se vea afectado por la causal de caducidad prevista en el artículo 112-Bis-15, párrafo primero, inciso f), punto 1º) del Código Fiscal deberá ponerlo en conocimiento de esta Dirección en el plazo máximo de 60 días a partir del momento en que haya tomado conocimiento de su existencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Código Fiscal, sin perjuicio de más sanciones que puedan corresponderle, atento la posible concurrencia con otras infracciones punibles.

Art. 7º — La calidad de sujetos reconocidos

como exentos no los releva a los beneficiarios del cumplimiento de las obligaciones formales relativas a los agentes de retención y/o información. Asimismo, deben presentar declaración jurada anual y mensual en los Impuestos a las Actividades Económicas y Cooperadoras Asistenciales, respectivamente, practicando las correspondientes liquidaciones y consignando como dato aclaratorio la leyenda "exento Resolución Nº".

Art. 8º — Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Art. 9º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, difúndase y archívese.

PEÑA

Sin cargo

e) 23-5-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 31020

F. Nº 16684

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Conrado Marcuzzi, para que los hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento legal. Expediente 31.647/78. — Salta, 18 de mayo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 23-5 al 6-6-78

O. P. Nº 31018

T. Nº 16682

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Sucesorio: Miranda, Clara. Expediente nº 63.138/75. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 23-5 al 6-6-78

O. P. Nº 31013

T. Nº 16676

Alberto López, Juez de 1ra. Inst., 4ta. Nominación en Expte. Nº 48862, sucesorio de MARIA DE MICHIEL DE DEL FRARI y LUIS DEL FRARI, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho, en el término de treinta días. Publíquese por 10 días. — Salta, 18 de mayo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 22-5 al 5-6-78

O. P. Nº 31012

T. Nº 16675

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación en Expte. Nº 62.842/75 "Su-

cesorio de HEVER EDITH MAURIN DE MIRANDA", cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 23 de noviembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 22-5 al 5-6-78

O. P. Nº 31004

T. Nº 16672

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO AGUILERA, Expte. Nº 49.995, a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 15 de marzo de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 22-5 al 5-6-78

O. P. Nº 31002

T. Nº 16673

El doctor Severino Díaz, Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de la Sucesión de CONRADO DURAND y JESUS HILARIA RUIZ DE DURAND para que estén a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril de 1978. — Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 22-5 al 5-6-78

O. P. Nº 31000

T. Nº 16648

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, en el juicio Sucesorio de Lemos, Rufino Martín (Expte. nº 59.165/71), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de

10 días. Secretaría. — Salta, 16 de mayo de 1978.
— Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 19-5 al 2-6-78

O. P. Nº 30999

T. Nº 16651

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Cancio Bracamonte, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expediente nº 65.006/77. — Salta, 11 de mayo de 1978. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 19-5 al 2-6-78

O. P. Nº 30998

T. Nº 16652

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Edmundo Molina Camacho, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expediente número 54.548/78. — Salta, 11 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 19-5 al 2-6-78

O. P. Nº 30997

T. Nº 16653

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos. "Davids, Celia Collado de. - Sucesorio". Expte. nº 50.178/78, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de mayo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 19-5 al 2-6-78

O. P. Nº 30992

T. Nº 16650

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carmen Amalia Montoya, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expte. nº 50.316/78. — Salta, 15 de mayo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 19-5 al 2-6-78

O. P. Nº 30990

T. Nº 16662

El Dr. Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Ramona Ovejero Vda. de García, Expte. nº 13.697/77, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Pu-

blíquese por diez días. — Metán, 28 de febrero de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 19-5 al 2-6-78

O. P. Nº 30986

T. Nº 16660

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Ramón Rosa Quiroga, para que comparezcan en Expediente nº 24.071/76, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 29 de marzo de 1978. — Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 19-5 al 2-6-78

O. P. Nº 30985

T. Nº 16661

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Tadashi Sato, para que comparezcan en Expte. nº 26.318/77, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 29 de marzo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 19-5 al 2-6-78

O. P. Nº 30980

T. Nº 16642

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARREDONDO, RICARDO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expediente Nº 54.785/78. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 18-5 al 1º-6-78

O. P. Nº 30978

T. Nº 16636

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación - Salta, doctor Julio C. Ovejero López, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dr. ANTONIO CANSINO o CANSINO para que en el plazo y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 10 días en el Boletín Oficial; 7 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. — Salta, 4 de abril de 1978. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 18-5 al 1º-6-78

O. P. Nº 30977

T. Nº 16638

El doctor Carim Daud, Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte a cargo de la Jurisdicción en los autos "Sucesorio de JOSE UBIERGO", Expte. Nº 392/77,

cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 10 de mayo de 1978. — Dr. Adolfo R. Urzagasti, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 18-5 al 19-6-78

O. P. Nº 30968 T. Nº 16632

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Oscar G. Koehle, cita y emplaza a herederos y acreedores de Tomás Macías. Expediente número 54.529/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 15 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 17 al 31-5-78

O. P. Nº 30961 T. Nº 16624

La Dra. Eloísa C. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Olivera Flavio Ramón y Olivera María Ofelia Gutiérrez de". Expte. nº 31.270/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de mayo de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 17 al 31-5-78

O. P. Nº 30959 T. Nº 16622

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, de Toribia Rosa Natalia Garay de Colque, Expediente nº 65.062/1977, bajo apercibimiento de ley. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 17 al 31-5-78

O. P. Nº 30947 T. Nº 16613

Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación en Expte. Nº 65.223/77. Sucesorio de: CELEDONIA o ROSA LERA; AGUSTIN ALVERO y FRANCISCO BELINDO ROJAS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese, por 10 días en "Boletín Oficial y El Intransigente". Salta, 28 de abril de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7000.- e) 16 al 30-5-78

O. P. Nº 30945 T. Nº 16611

El Dr. Patricio Colombo Murúa, Juez de 1ra.

Inst. 3ra. Nom. en C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Felipe Bruno Pujol en Expte. 47.551/78. Publicación por 10 días. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Marcelo Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 15 al 29-5-78

O. P. Nº 30944 T. Nº 16604

El Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de María Solamía Copa de Arancibia. — Salta, 4 de mayo de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 15 al 29-5-78

O. P. Nº 30943 T. Nº 16605

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos "Sucesorio de Sarries Néstor Faustino, Sarries Sergio Néstor y Sarries María Marcela". Expediente nº 53.758/77, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos y acreedores, a presentarse dentro de los treinta días para hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 15 al 29-5-78

O. P. Nº 30939 T. Nº 16608

El Sr. Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raúl Domingo Chocobar - Sucesorio. Expte. nº 14.508/78, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 11 de mayo de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 15 al 29-5-78

O. P. Nº 30932 T. Nº 16597

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, en Juicio Sucesorio de JUAN CARLOS ROMERO, Expte. 47.068/77, cita por edictos que se publicarán durante diez días en Boletín Oficial y El Economista a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 28 de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 12 al 26-5-78

O. P. Nº 30925 T. Nº 16589

Patricio Colombo Murúa, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos del Sr. Gregorio Kind

y personas que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos, para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 47.690/78. — Salta, 28 de abril de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30920 T. Nº 16574

Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jaime Capó, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expediente número 47.458/78. — Salta, 25 de abril de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30919 T. Nº 16575

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delgado, Victorina Castro Rodríguez de., para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. nº 54.786/78. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30918 T. Nº 16576

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Quipildor, Modesto Severiano y/o Severiano M.". Expte. nº 54.242/77, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30916 T. Nº 16582

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Sembinielli, José Alberto - Sucesorio". Expediente nº 31.342/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 8 de mayo de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30897

T. Nº 16561

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia Distrito Judicial Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. María Gil, para que en Expte. nº 26.017/77, comparezcan a hacer valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 20 de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 10 al 23-5-78

O. P. Nº 30896

T. Nº 16562

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Marque Osbaldo u Osvaldo Merdini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 7 de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 10 al 23-5-78

O. P. Nº 30895

T. Nº 16563

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Zoilo Vargas (Expediente nº 54.653/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 4 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 10 al 23-5-78

O. P. Nº 30893

S/C. Nº 1536

Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Inst. Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Jurado. Expte. nº 65.532/77. Publíquese por diez días. Secretaria: Dra. Marta M. de Haddad. — Salta 11 de abril de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 10 al 23-5-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 31019

T. Nº 16683

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de mayo de 1978 a horas 18 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: "Ejecución Frendaria que se sigue a Ali Yami". Expediente nº 47.318/77. Remataré Sin Base: Una Cocina marca Volcán para gas envasado modelo 3310, de 3 hornallas con horno visor y Spiedo Nº 108323 con regulador. Revisar: en Lerma Nº 800 ciudad. Se-

ña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente - Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 4.200 e) 23 al 26-5-78

O. P. Nº 31017 T. Nº 16681

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Dos Inmuebles en esta Ciudad

El 7 de junio de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Remataré con la Base de \$ 4.725.000. Un Inmueble con todo lo adherido al suelo por aceción física o legal, situado en calle Rubén Darío 86 - Barrio San José de esta ciudad. Construcción: Living comedor, tres dormitorios, cocina, salón, baño y una galería cubierta. Servicios: agua corriente y luz eléctrica. Nomenclatura catastral: Sec. L, Manzana 90 c, Parcela 16, Matrícula nº 40.334. Extensión: Frente 44,06 mts., contrafrente 48,78 mts. Fondo L.E.: 19,50 mts. y fondo L.O.: 6, mts. Sup. total: 386,98 m2. Linderos: los que dan sus títulos. En caso de no cubrir el crédito reclamado y accesorios legales, transcurrido treinta minutos procederé a rematar con la Base de \$ 4.725.000 el inmueble situado en calle Rafael Obligado 78 - Barrio San José de esta ciudad, con todo lo adherido al suelo por aceción física o legal. Edificación: consta de un living comedor y un baño. Servicios: agua corriente y luz eléctrica. Nomenclatura catastral: Sec. L, Manzana 91 a, Parcela 8, Matrícula 40.352. Extensión: Frente 9,06 mts., contrafrente 9,84 mts., fondo C.E.: 39,69 y fondo C.O.: 42,64 mts. Superficie: 370,48 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena la Srta. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Secretaría a cargo de la Escribana María Elena C. de D'Jallad, en la ejecución hipotecaria seguida contra Olañeta, Luciano; Olañeta, Josefa Cecilia Calvo de y Olañeta, Víctor Hugo, en Expte. número 30.919/77. Señá: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: El estado de ocupación se les hará conocer en el acto del remate.

Imp. \$ 27.000 e) 23-5 al 6-6-78

O. P. Nº 31016 T. Nº 16680

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de mayo de 1978, a las 18 horas, en General Güemes 327 de esta ciudad. Remataré Sin Base: Un Automóvil marca Ika Torino 300, modelo del año 1969, Motor nº 8017997. Chapa del R.N. de la Prop. del Automotor Nº A-013463. Revisarlo en horario comercial en calle Caseros 221 ciudad (Guardería de Automóviles). Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo del Dr. Jorge R. Sosa Vallejo en Expte. nº 13.536/77. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a

cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 5.400 e) 23 y 24-5-78

O. P. Nº 31007 T. Nº 16670

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 23 de Mayo de 1978 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "Expte. Nº 49.238/77 que se le sigue a Arias Juan", remataré sin base: Un televisor marca Televa Nº 407642; un estabilizador; una mesa rodante para televisor; un ventilador de pie, marca Dutra Nº 234536. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 22 y 23-5-78

O. P. Nº 31003 T. Nº 16674

Por **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El día 24 de mayo a horas 18 y 30, en mi escritorio de remates ubicado en calle J. B. Alberdi Nº 53, Local Nº 3 de Galería Baccaro, ciudad, y de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos caratulados "M. S. A. vs. G. C. R. M de", Ejecución Prendaria, Expediente Nº 41625/72, procederé a rematar sin base un Televisor marca Conrad, modelo 23" Nº 21026, en buen estado de funcionamiento. El mismo puede ser revisado dentro del horario comercial en calle Deán Funes número 848, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señá 30%. Comisión 10%. Ambos por cuenta del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto Martillero - Tel. 13423.

Imp. \$ 2.800 e) 22 y 23-5-78

O. P. Nº 30996 T. Nº 16655

Por: **JOSE ZAPIA**

JUDICIAL SIN BASE

Un Inmueble

El día 7 de junio de 1978 a horas 18 en mi escritorio calle Islas Malvinas nº 134 de esta ciudad. Remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 1.275.120. Un terreno ubicado en calle Ituzaingó nº 845 de esta ciudad y cuyas medidas son: Fte. 9 mts.; Fdo. 22 mts. Límites: N. lote 9; S. Pje. Aguado; E. lote 7; O.

Calle Ituzaingó, totalmente tapiado. Sec. E, Manzana 74 "a", Parc. 9, Catastro 27.594. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en los autos: "Nazr Víctor Domingo vs. Juicio que corre por Expediente nº 31.231/77 - Ejecutivo". Secretaría a cargo de la Escrib. María E. Cruz de D' Jallad. Publicación de edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Martillero, José Zapia.

Imp. \$ 27.000

e) 19-5 al 2-6-78

O. P. Nº 30966

T. Nº 16630

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca Las Burras y Angosto

Base: \$ 4.230.400

El día 31 de mayo de 1978, a horas 19 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del Sr. Presidente del Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, Dr. Oscar Germán Sansó, Secretaría, Sra. Procuradora Marta B. de Aguilar, en juicio que corre por Expte. nº 6.853/77. Remataré con Base de: \$ 4.230.400, correspondientes a las dos terceras partes del valor fiscal, el Inmueble Rural denominado finca Las Burras y Angosto, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal y ubicado en la localidad de Campo Quijano - Dpto. de Rosario de Lerma de esta ciudad de Salta, Cat. nº 93. Sup. 8.160 Ha., según Carpeta de Dominio y según el plano 8.160 ha. 255 m2. Encerrada dentro de los siguientes límites: Al N. propiedad de los herederos de Sofía de López, al Sud propiedad de los herederos de Matías Chuchuy, al E. Río del Toró y al O. propiedad de los herederos de M. Chuchuy. En la misma se siembran: papas, trigo, maíz, habas porotos, verduras. Con agua propia de la misma finca y del Río Toro. Especial para cría de ganado, gran cantidad de pastos y con explotación de minas de plomo. Señá: 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el Excmo. Tribunal. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Datos al suscripto martillero público. Tel. 19104. Nota: Por este mismo edicto se notifica al acreedor hipotecario Dn. Josué Luis Escudero Gorriti, L.E. nº 7.226.048, como así también a todos los que se consideren con derecho en el inmueble a rematarse de Dn. Juan Joaquín Ferdinando Sperl y/o Sperl Hans Joaquín Cerdinando, individualizado bajo Cédula Parcelaria, Mat. nº 93, Rural, para hacer valer los mismos dentro de los cinco días de la última notificación publicada, bajo apercibimiento de ley. — Ricardo Gudiño - Martillero Público.

Imp. \$ 27.000

e) 17 al 31-5-78

O. P. Nº 30963

T. Nº 16629

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Derechos y Acciones

sobre un Inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 31 de mayo de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del Excmo. Presidente del Tribunal del Trabajo nº 2, Dr. Oscar Germán Sansó, Secretaría Sra. Procuradora Marta B. de Aguilar, en juicio que corre por Expediente nº 5.700/74. Remataré Sin Base: Los Derechos y Acciones que le corresponden al Sr. Francisco Castaño Solá en el inmueble ubicado en esta ciudad, designado con el Catastro número 11.524 de la Sec. "D", Manzana 41, Parcela 10, Título a Folio 192, Asiento 21, Libro 431, de R.I. de la Capital, Valor Fiscal: \$ 4.712.400. La propiedad se encuentra ubicada en calle Obispo Romero nº 1521. Señá: 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el Excmo. Tribunal del Trabajo. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Para mayores datos informe al suscripto martillero público. Teléfono 19104.

Imp. \$ 14.000

e) 17 al 31-5-78

O. P. Nº 30949

T. Nº 16619

Por JULIO CESAR HERRERA

El 31 de mayo de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.189.880, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Bartolomé Mítre 1541 de esta ciudad. Edificación cinco habitaciones, cocina y baño. Servicios: agua, luz, y cloacas. Extensión: 11,86 mts. de frente; 12 mts. en su contrafrente y 35 mts. de fondo. Superficie: 420 m2. Línderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección: A, manzana 78, parcela 9 a, matrícula 70713. En el acto del remate se les hará conocer el estado de ocupación. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Domínguez, en el juicio Ordinario - División de condominio, seguido en expte. Nº 48.496/76. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Intransigente. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado.

Imp. \$ 27.000

e) 16 al 30-5-78

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 31015

T. Nº 16679,

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos: "Calisaya, Urbano y Calisaya, Julia Santos Tolaba de vs. Arancibia Hnos. - Posesión Veinteñal". Expediente número 14.274/78, cita y emplaza por el término de diez días a herederos de Arancibia Hnos. y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble catastrado bajo el nº 1 del Dpto. La Caldera, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (Art. 90, C. Procedimientos). Publicar por diez días. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. — Salta, 11 de abril de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 24.000 e) 23-5 al 6-6-78

O. P. Nº 31014 T. Nº 16678

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en el juicio: "Municipalidad de La Merced vs. Choque, Ceferino Argentino - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 50.191/78, cita y emplaza por el término de 10 días a Ceferino Argentino Choque y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "Finca El Peral", Catastro Nº 4349, superficie 4 Has. 6.029,68 m2. ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 16 de mayo de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 24.000 e) 22-5 al 5-6-78

O. P. Nº 30952 F. Nº 16614

La doctora Liliana Loutaif de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos "Daruich, Néstor Edmundo vs. Rivero, Aurestela Araújo de y/o sus herederos - Posesión Veinteñal"; expte. Nº 14288/78, cita y emplaza por diez días a Doña Aurestela Araújo de Rivero y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble sito en Avenida Güemes Nº 150 Cafayate (Departamento Cafayate- Sección B Manzana 18 a Parcela 12 Matrícula 359) para que comparezcan a Juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno. Publíquese por 10 días. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 24.000 e) 16 al 30-5-78

O. P. Nº 30930 T. Nº 16599

El doctor Severiano Díaz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Pérez Carlos y Santiago c/Arias Juan Carlos y Roberto Rubén, Miguel Angel Escudero, Citrus Salta S. A. y José Faustino Flores - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 26.635/78, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre la finca "Campo Largo", ubicada en el departamento de Orán, con una superficie de 1.470 Has. 7967,43 m2., dentro de los siguientes límites: Norte, con finca Palmarcito y Fiscal 64; Sud, con finca Urundel o Río de las Piedras; Es-

te, con finca Potreros, y al Oeste, con finca Río de las Piedras, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Publicación por diez días. — Orán, Salta, mayo 3 de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 24.000 e) 12 al 26-5-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30960 T. Nº 16623

El Dr. Alberto López, cita y emplaza a comparecer a juicio al Sr. Jorge Sierra por el término de diez días en los autos: "Dal Borgo, Rino vs. Sierra Jorge - Ordinario cobro de pesos". Expte. nº 50.313 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación bajo el apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de mayo de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 17 al 31-5-78

O. P. Nº 30948 T. Nº 16620

El Dr. Alberto López, Juez 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, cita a MADELEINE DURAND HURTADO a comparecer en autos: Labroussans, Martín Ernesto, vs. Durand Hurtado, Madeleine, Ejecutivo" Expte. Nº 48.417/76, por el término de nueve días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publicación 10 días. Salta, 8 de mayo de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 16 al 30-5-78

O. P. Nº 30934 T. Nº 16592

La doctora Liliana Loutaif de Genovese, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos "MARTINEZ, Angel José - Posesión Veinteñal", Expte. número 13576/77, cita y emplaza a don Benjamín Moreira y/o sus herederos para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 90 C.P.C. y C.). Publíquese edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 7 de abril de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 12 al 26-5-78

O. P. Nº 30929 T. Nº 16600

El doctor Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 (cuatro) cita a los demandados Pedro Baldi, Carlos Serrey, Ramón Angel Bascari y Emilio Espelta y/o sus herederos, por diez días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio por escrituración del lote, catastro 25090, capital, promovido por Juan Carlos

Vargas, Expte. 22.767/78. Cítaselos con aperecibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. — Secretaria, 8 de mayo de 1978. — María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 12 al 26-5-78

O. P. Nº 30921

T. Nº 16573

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Paz Letrado nº 4, cita a los codemandados Pedro Baldi, Carlos Serrey, Angel Ramón Bascari, Juan Antonio Urrestarazu y Emilio Espelta y/o sus herederos por diez días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por escrituración del lote, Catastro 25990, Capital —ha promovido Emilio Vargas.— Expediente 22.527/78. Cítaselos con aperecibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. — Secretaria, Salta, 24 de abril de 1978. — Dra. Enriqueta Varela, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 11 al 24-5-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 30922

T. Nº 16572

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en los autos: caratulados: Catacata Juan Néstor s/cambio de nombre. Expediente nº 47.596/78, ha ordenado: La publicación del presente en el Boletín Oficial, una vez por mes durante dos meses a fin de hacer conocer que

en los mencionados autos Juan Néstor Catacata solicita el cambio de su apellido por el de Juan Néstor Castro. — Salta, 7 de abril de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30901

T. Nº 16367

Patricio Gustavo Colombo, Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en el Expte. nº 47.694/78. Prescripción Adquisitiva de Dominio, cita y emplaza a Esther Logeraray de Durig y Liliانا Durig, para que en el término de diez días se presente a hacer valer sus derechos bajo aperecibimiento de ley. — Salta, 8 de mayo de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 10 al 23-5-78

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

O. P. Nº 31021

S/C. Nº 1545

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en el juicio: "Rectificación de Partida - Chávez, Juan Pedro". Expediente nº 31.172/78, cita y emplaza para formular oposición en quince días. Se hace saber que el presente juicio se tramita sin cargo, por intermedio de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 1, sita en calle Mitre 550. — Salta, 21 de febrero de 1978. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Sin cargo

e) 23-5-78

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 31025

T. Nº 18686

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO DIECIOCHO. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante mí RAUL JOSE GOYTIA, Escribano titular del Registro veintitrés, Comparecen don EDUARDO ROBERTO BUTLER, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés María del Socorro de Elizalde, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.464.164, Ingeniero Agrónomo, de 32 años de edad, domiciliado en Finca Urundel de esta Provincia, don ALEJANDRO PABLO PATRON COSTAS, argentino, casado en primeras nupcias con María Mercedes Luque, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.449.858, Ingeniero Industrial, de 32 años de edad, domiciliado en el Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, de esta Provincia, don MARTIN PATRON COSTAS, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Mónica

Mc Loughlin, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.799.202, Ingeniero Agrónomo, de 31 años de edad, domiciliado en Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal y don HORACIO PATRON COSTAS, argentino, abogado, soltero, vecino de ésta, quien concurre en nombre y representación de don FEDERICO PATRON COSTAS, argentino, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.182.303, de 29 años de edad, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón 669 de esta ciudad, a mérito del Poder Especial autorizado por el suscripto Escribano el 15 de noviembre de 1977 e inscripto en el Registro de Mandatos bajo el número 549, folio 977 del Tomo 222, los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: A) Constituir una Sociedad Anónima, con domicilio en calle Sarmiento 430 de esta Ciudad, que se registrará por los siguientes estatutos: DENOMINACION - DOMICILIO - PLAZO Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO: Bajo el nombre de PROAGRO SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, con sede social

en Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio instalar en cualquier lugar de la República o del Extranjero, sucursales, agencias, establecimientos, oficinas o cualquier clase de representación y/o constituir domicilios especiales.

ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse en forma sucesiva por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de o a cuenta de terceros, o asociada a éstos, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Por la adquisición, venta, arrendamiento, administración o explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y también forestales. b) Industrial: Por el aprovechamiento y transformación de los productos y subproductos que deriven de las actividades agropecuarias y forestales, para la cual podrá adquirir, instalar, arrendar y explotar plantas industriales. c) Comercial: Por la comercialización y distribución de los productos y subproductos, referidos en los incisos precedentes. d) Inmobiliaria: Por la adquisición, venta, permuta, cesión, locación y administración de inmuebles rurales, propios o de terceros. e) Mandatos y Servicios: Por el desarrollo de actividades como consultora de compras y de asesoramiento técnico en los rubros agrícolas, ganadero, forestal, inmobiliario y comercial, a toda clase de personas, empresas o instituciones civiles o comerciales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL - ACCIONES - DERECHOS DE PREFERENCIA Y DEBENTURES.

ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos Cuatro millones ochocientos ochenta mil, representado por Cuarenta y ocho mil ochocientas acciones de Cien (\$ 100) pesos valor nominal cada una, ordinarias clase "A". Dicho capital, podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta debiendo establecer las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva, se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO QUINTO: Las acciones representativas de capital, serán ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B". Las primeras confieren cinco votos por acción y las clase "B" un voto por acción. Las acciones de ambas clases son al portador, pero podrán transformarse en nominativas por decisión de la Asamblea.

ARTICULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las especificaciones dispuestas en el artículo doscientos once de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta. Se podrá emitir títulos representativos de una o más acciones. En caso de existir copropiedad de la acción, se exigirá la unificación de la representación.

ARTICULO SEPTIMO: Las acciones ordinarias clase "A", otorgan

a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de cualquier clase y el derecho de acrecer en proporción a las que poseen. Las acciones ordinarias de clase "B" sólo otorgan iguales derechos en relación a futuras emisiones de su clase, en ambos casos, salvo que la emisión estuviere afectada a un destino especial e interés de la sociedad determinado por la asamblea, conforme lo prevé el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades Comerciales. El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, será fijado en la oportunidad de la emisión, el que no podrá ser inferior a treinta días hábiles a partir de la última publicación, que por tres días deberá efectuarse en el diario de publicaciones legales. Vencido dicho plazo, el ejercicio del derecho de preferencia caducará de pleno derecho y el Directorio adjudicará las acciones entre aquel o aquellos que hubieren ejercido el derecho de acrecer, a prorrata de sus respectivas tenencias. Si aún resultasen acciones sobrantes, ellas serán ofrecidas en suscripción por el Directorio en la forma que estime conveniente. Asimismo los tenedores de acciones clase "A", tendrán derecho de preferencia en los supuestos de venta por parte de sus poseedores de cualquier tipo de acciones ordinarias, estos últimos deberán comunicar su oferta a la Sociedad de manera fehaciente y ésta lo pondrá en conocimiento de los tenedores de acciones clase "A", por medio de publicaciones que por tres días se harán en el Boletín Oficial, teniendo un plazo de treinta días para ejercer su derecho a partir de la última publicación.

ARTICULO OCTAVO: Vencido el plazo para la integración de las acciones, el suscriptor será intimado a cumplir con su obligación en el término de treinta días, luego de lo cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas. El Directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado del artículo ciento noventa y tres de la ley de Sociedades Comerciales, debiendo aplicarse a todos los accionistas en iguales condiciones, el mismo procedimiento. Las acciones en mora no tendrán derecho a voto ni dividendo.

ARTICULO NOVENO: La sociedad mediante autorización de la Asamblea General de Accionistas, podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, por emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones de acuerdo al régimen establecido en la Sección Octava, Capítulo Segundo de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

DIRECCION - ADMINISTRACION - REPRESENTACION.

ARTICULO DECIMO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres a un máximo de nueve, con mandato por un año, reelegibles indefinidamente. También podrá la Asamblea designar* suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran. El Directorio sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. Siempre que los directores presentes formen quórum, los directores ausentes podrán hacerse re-

presentar por otro director para que vote en su nombre y de cuyos actos serán responsables como si actuaran personalmente. A los efectos de la representación bastará una carta poder dirigida a la Sociedad. Asimismo los Directores deberán presentar en concepto de garantía la cantidad de un mil pesos, los que deberán depositarse en la sede de la Sociedad, mientras duren en el desempeño de sus funciones. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente y vicepresidente del Directorio, quienes actuarán indistintamente. Se exceptúa de este régimen el endoso de cheques y demás valores, para depósito y la firma de cartas y otros documentitos de mero trámite que no representen obligaciones para la sociedad, los que podrán ser suscriptos por uno cualquiera de los miembros del Directorio. Podrán también actuar usando de la firma social dos Directores conjuntamente o el/los apoderados que designe el Directorio dentro de los límites del mandato. El Directorio podrá asimismo designar uno o más gerentes generales o especiales en quienes delegar funciones ejecutivas de la administración societaria. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El Directorio por su parte tiene amplias facultades para dirigir, administrar y disponer de los bienes de la sociedad en cumplimiento de su objeto, incluso aquéllos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, señalados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres, modificatorio del Código de Comercio, pudiendo asimismo resolver los casos no previstos, siempre que no sean atribuciones del accionista individualmente, de las Asambleas o de la Sindicatura. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados, tanto del país como del exterior, otorgar a una o más personas poderes generales, especiales o judiciales, inclusive para que rellenar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. **FISCALIZACION - ARTICULO DECIMO TERCERO:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico suplente quien reemplazará al primero en su caso, son elegidos por el término de un año por la Asamblea, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. Sus atribuciones y deberes son determinados por la

Ley de Sociedades Comerciales y en especial las enumeradas por los artículos doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco de la citada ley. **ASAMBLEAS - ARTICULO DECIMO CUARTO:** Todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo que allí se dispone para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las resoluciones y el quórum en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tanto en primera como en segunda convocatoria, se regirán por lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, excepto el quórum en la segunda convocatoria de las Asambleas Extraordinarias, que quedará formado cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente y a falta de éste por cualquiera de los Directores o el Síndico en ejercicio. **DOCUMENTACION Y CONTABILIDAD - CIERRE DE EJERCICIO - ARTICULO DECIMO SEXTO:** El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme lo establecen los artículos sesenta y uno y sesenta y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad administrativa de control. **DISTRIBUCION - UTILIDADES Y RESERVA - DIVIDENDOS - ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a) El cinco por ciento hasta cubrir el veinte por ciento del Capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal, b) Remuneración del Directorio y Síndico, c) Dividendo que se fije para las acciones ordinarias, d) El remanente tendrá el destino que determine la Asamblea. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación. Los dividendos podrán ser abonados en Acciones de la misma Sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los aprobó. Los dividendos que no fueren cobrados por su beneficiario dentro del año de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y formarán parte de la reserva

legal. **DISOLUCION Y LIQUIDACION - ARTICULO DECIMO NOVENO:** La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas que prevé el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, pero será facultad de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas el dejar sin efecto la misma conforme lo establece el último párrafo del mencionado artículo como asimismo si se da el presupuesto del artículo noventa y seis de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. **ARTICULO VIGESIMO:** En caso de liquidarse la Sociedad, la misma se practicará por intermedio del Directorio o por el o los liquidadores que designe la Asamblea bajo la fiscalización del Síndico. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. **B) CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCION E INTEGRACION:** Se fija el capital suscripto en la suma de Cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos, representado por Cuarenta y ocho mil ochocientas acciones de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada acción, ordinaria al portador, Clase "A" con derecho a cinco votos cada acción. El capital social que se suscribe totalmente en este acto, es integrado por cada uno de los accionistas en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones según el siguiente detalle: El accionista Eduardo Roberto Butler, suscribe doce mil doscientas acciones por la suma de Un millón doscientos veinte mil pesos e integra la suma de Trescientos cinco mil pesos; el accionista Alejandro Pablo Patrón Costas, suscribe doce mil doscientas acciones por la suma total de Un millón doscientos veinte mil pesos, e integra la suma de Trescientos cinco mil pesos; el accionista Martín Patrón Costas, suscribe doce mil doscientas acciones por la suma total de Un millón doscientos veinte mil pesos, e integra la suma de Trescientos cinco mil pesos y el accionista Federico Patrón Costas suscribe doce mil doscientas acciones por la suma total de Un millón doscientos veinte mil pesos e integra la suma de Trescientos cinco mil pesos. El saldo sin integrar del Setenta y cinco por ciento o sea la suma de Tres millones seiscientos sesenta mil pesos, será integrado por los suscriptores constituyentes, en los montos que le corresponde a cada uno, cuando el Directorio lo requiera, en un plazo no mayor de dos años. **C) ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:** También se resuelve establecer en cuatro el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, resultando electos los siguientes: Directores Titulares: Presidente señor Eduardo Roberto Butler; Vice Presidente señor Federico Patrón Costas, y Di-

rectores los señores Alejandro Patrón Costas y Martín Patrón Costas. Director Suplente el doctor Horacio Patrón Costas. De la misma forma se designa: Síndico Titular al abogado doctor Darío Felipe Arias y Síndico Suplente al abogado doctor Felipe García Villamil, que integrarán el Organo Fiscalizador y firman de conformidad la presente escritura. **D)** Se resuelve autorizar al doctor Horacio Patrón Costas para que realice los trámites de la Constitución de la Sociedad, como la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolo para aceptar cualquier observación, incluso el cambio en la denominación social y ejercer en su caso los recursos contra las resoluciones y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. Leída y ratificada la presente la firman de conformidad los comparecientes por ante mí que doy fe. Está redactada en seis hojas de papel simple con la reposición de ley correspondiente y sigue a la que con el número anterior termina al folio 28, doy fe. — Eduardo Roberto Butler. - Alejandro Pablo Patrón Costas. - Martín Patrón Costas. - Horacio Patrón Costas. - Darío Felipe Arias. - Felipe García Villamil. Ante mí: J. R. Goytia, Escribano. Hay un sello. **CONCUERDA** con la escritura original, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl José Goytia, Escribano Público.

Imp. \$ 32.544

e) 23-5-78

AUMENTO DE CAPITAL

G. P. Nº 31022

T. Nº 16685

AUMENTO DE CAPITAL

La Sociedad: "ERRI-CEL CONSTRUCCIONES S.R.L.", inscrita al Folio 323, Asiento nº 7.551, del Libro 36 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, comunica:

Que mediante Contrato Privado, de fecha 27/3/78, se ha aprobado las siguientes modificaciones:

1º) Elevar el Capital Social, de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) a la cantidad de Doce millones de pesos (\$ 12.000.000). El Capital actual queda integrado con las utilidades líquidas y realizadas de los ejercicios económicos correspondientes a los años 1976 y 1977; distribuido de la siguiente manera: a) La socia Delia María Errichetti, en la suma de Un millón doscientos noventa pesos (\$ 1.290.000) b) El socio Obdulio Félix Errichetti, en la suma de Dos millones dos-

cientos cincuenta mil pesos (\$ 2.250.000) c) El socio Alberto Celedón, la suma de Tres millones novecientos sesenta mil pesos (\$ 3.960.000) d) El socio Rafael Alberto Celedón, en la suma de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000).

2º) Modificación Cláusula Décimo Tercera: Administración y Representación, número y duración:

La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Rafael Alberto Celedón, Libreta de Enrolamiento número seis millones seiscientos once mil seiscientos cincuenta y seis, argentino, casado, comerciante, de veintiocho años de edad, domiciliado en Barrio Intersindical, casa 1021, de esta ciudad, quien reviste el carácter de SOCIO-GERENTE y tiene representación legal, obligando a la sociedad mediante su sola firma, Jurará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. También obligan a la sociedad con su sola firma, los socios DELIA MARIA ERRICHETTI, OBdulio FELIX ERRICHETTI y ALBERTO CELEDON, en forma indistinta.

Rafael A. Celedón
Socio-Gerente

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 22 de

mayo de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.632.

e) 23-5-78

CONCURSO DE ACREEDORES

O. P. Nº 31010

T. Nº 16666

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 de la Capital Federal a cargo del doctor Eduardo J. M. Milberg, Secretaría Nº 19 a cargo del doctor Raúl A. Vergara, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de Comercial Americana Sociedad Anónima Financiera e Industrial, con domicilio en la calle Alsina 1280, Capital Federal. Fíjase hasta el día 28 de julio de 1978 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico doña Laura Araceli Armoa, con domicilio en la calle Gallo 1645, 1er. piso, Departamento 8, Capital Federal. Señálase el día 23 de octubre de 1978, a las 8 horas para la reunión de la Junta, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurren. En Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 1978.

Imp. \$ 3.500

e) 22 al 29-5-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 31008

T. Nº 16668

ASOCIACION SALTEÑA DE TENIS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA CLUBES AFILIADOS

De acuerdo a los Estatutos de la Asociación Salteña de Tenis se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 11 de junio de 1978 a las 11 horas en el local del Sporting Club, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Inventario e informe del Organó de Fiscalización, cerrado el 30 de marzo de 1978.
- 3) Renovación parcial de autoridades:
 1. Presidente.
 2. Secretario.
 3. Pro-Tesorero.
 4. (4) Vocales impares (2 titulares y 2 suplentes).

5. (1) Vice Presidente (por renuncia).

6. (1) Pro-Secretario (por renuncia).

7. (3) Vocales pares 2 titulares y 1 suplente (por renuncia).

Ricardo Manuel Norte
Secretario

Edvin A. Karlsson
Presidente

Imp. \$ 600

e) 22 y 23-5-78

O. P. Nº 30979

T. Nº 16637

COOPERATIVA DE CONSUMO, FOMENTO Y TURISMO CAFAYATE LTDA.

Mitre 77 - Cafayate - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 11 de junio de 1978, en el local del Cine Teatro Cafayate, de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, a horas 10.30, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de pérdidas y excedentes, anteproyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.
- 3º) Elección de cuatro Consejeros titulares y cuatro Consejeros suplentes.
- 4º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 5º) Designación de dos asociados para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

Cafayate, mayo de 1978

El Consejo de Administración

Imp. \$ 1.500

e) 18 al 24-5-78

O. P. Nº 30972

T. Nº 16635

VIDAL Y CIA. LTDA. S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los accionistas de "Vidal y Cia. Ltda. S.A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el

día 9 de junio de 1978, a horas 19 en el local social sito en calle Gabriel Puló nº 98, de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea (Art. 17 Estatutos).
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance general, Estados de resultados, Cuadros anexos, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 1977 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3º) Consideración revalúo contable.
- 4º) Distribución de utilidades (Art. 28 Estatutos).
- 5º) Retribución miembros del Directorio y sindicatura conforme a las disposiciones del Art. 261 de la Ley 19.550 (Art. 28 Estatutos).
- 6º) Fijación nuevo número de Directores titulares y suplentes y elección de autoridades (Art. 14 Estatutos).
- 7º) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente (Art. 26 Estatutos).

El Directorio

Imp. \$ 10.000

e) 17 al 23-5-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION